



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

jueves, 29 de diciembre de 1994

Número 207

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

PÁGINA

PAGINA

Resolución de 22 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de Andalucía para 1995. 13.890

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de diciembre de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 13.894

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 16 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la cual se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos, para tomar parte en el concurso-oposición restringido para proveer plazas vacantes en las respectivas plantillas, entre Profesores Titulares, Maestros de Taller e Instructores de Pesca que viniesen prestando servicios como personal contratado a la entrada en vigor de la Ley 43/1981, de 9 de noviembre. 13.895

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 13 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 13.895

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de noviembre de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 13.895

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 11 de noviembre de 1994, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

13.896

Orden de 18 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos Unidad.

13.897

Orden de 28 de noviembre de 1994, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Colmenar y Comares ambos de la provincia de Málaga, y se procede a su clasificación.

13.897

Resolución de 16 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante contratación directa, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Olula del Río.

13.898

Resolución de 21 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la venta de dos parcelas no utilizable en calle Feria, propiedad del Ayuntamiento de Siles.

13.898

Resolución de 22 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), por otro propiedad de don Juan Canales Marín.

13.898

Resolución de 23 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la venta directa de ocho parcelas sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

13.899

Resolución de 23 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales.

13.899

Resolución de 24 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de unos solares propiedad del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) por la construcción de un local por parte de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Aníbal González, cediendo la propiedad del mismo al Ayuntamiento.

13.899

Resolución de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, de las ayudas financieras otorgadas por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales.

13.900

Resolución de 13 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación

de los Estatutos del Consorcio Urbanístico del Barranco del Poqueira.

13.900

Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), por finca de propiedad de don Juan y don Pedro Salguero Fernández.

13.904

Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Amigos del Parque Natural Sierra de Grazalema, de Grazalema una subvención que se cita.

13.904

Resolución de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2130/94.

13.905

Resolución de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 3092/94 y 3071/94.

13.905

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 5 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas catorce subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

13.905

Resolución de 12 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el calendario oficial anual de ferias comerciales oficiales de Andalucía para 1995.

13.906

Resolución 19 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo que se citan.

13.910

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 7 de septiembre de 1994, por la que se concede una subvención a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para la ejecución de las medidas de emergencia para la puesta a punto de las redes mancomunadas del servicio de agua de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

13.911

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera la subvención que se cita.

13.912

Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Jimena la subvención que se cita.

13.912

Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la subvención que se cita.	13.912	dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2214/87, interpuesto por Astilleros Españoles, SA.	13.915
Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Centro de Estudios She-rechade, SL la subvención que se cita.	13.912	Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3690/90, interpuesto por Cabinas Telefónicas, SA.	13.916
Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera la subvención que se cita.	13.912	Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4153/90, interpuesto por Jerez Industrial, SA.	13.916
Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a don Joaquín Vázquez Vela la subvención que se cita.	13.912	Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4298/90, interpuesto por Entrecanales y Tavora, SA.	13.916
Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia la subvención que se cita.	13.912	Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1613/91, interpuesto por Confitería Zamudio, SL.	13.916
Resolución de 7 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Alcalá del Valle la subvención que se cita.	13.913	Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2714/91, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.	13.916
Resolución de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Afanas, Cádiz, la subvención que se cita.	13.913	Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2870/91, interpuesto por Manuel Caro Pozo.	13.917
Resolución de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de San Fernando la subvención que se cita.	13.913	Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4384/91, interpuesto por Eulen, SA.	13.917
Resolución de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Colegio Sagrado Corazón Jesús la subvención que se cita.	13.913	Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4568/91, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, SA.	13.917
Resolución de 14 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Asociación Cardijn la subvención que se cita.	13.913	Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1184/92, interpuesto por ETT, SA.	13.917
Resolución de 16 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Trate SA Laboral la subvención que se cita.	13.913	Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1397/92, interpuesto por Hormisol, SA.	13.917
Resolución de 23 de noviembre de 1994, del Comisionado para la Droga, por la que se hace pública la composición de los tribunales seleccionadores de los II Premios Andaluzes de Investigación en Drogodependencias.	13.913	Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1397/92, interpuesto por Hormisol, SA.	13.917
Resolución de 28 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.	13.914	Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1397/92, interpuesto por Hormisol, SA.	13.917
Resolución de 9 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.	13.915	Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada	
Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se			

- en el recurso contencioso-administrativo núm. 1489/92, interpuesto por El Abeto Supermercados, SA. 13.918
- Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1966/92, interpuesto por Banco Central, SA. 13.918
- Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2447/92, interpuesto por Industrias Lemo, SA. 13.918
- Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2890/92, interpuesto por Moguer Cuna de Platero, SCA. 13.918
- Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3974/92, interpuesto por Desguaces Sánchez Muñoz, SA. 13.918
- Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4296/92, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA. 13.919
- Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4732/92, interpuesto por doña Lucía López Bustamante. 13.919
- Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5054/92, interpuesto por Siderurgia Sevillana, SA. 13.919
- Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5263/92, interpuesto por Tarol, SA. 13.919
- Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5804/92, interpuesto por Diseño Proyecto y Canalizaciones Sevilla, SL. 13.919
- Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 26/93, interpuesto por Juan Antonio Mora, SA. 13.920
- Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 38/93, interpuesto por Abeto's, Sociedad Civil. 13.920
- Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 103/93, interpuesto por Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, SA. 13.920
- Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 350/93, interpuesto por ACG Componentes, SA. (NDH). 13.920
- Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 397/93, interpuesto por Construcciones Lain, SA. 13.920
- Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 543/93, interpuesto por Galerías Preciados, SA. 13.921
- Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 788/93, interpuesto por Construcciones Aero-náuticas, SA. 13.921
- Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1904/93, interpuesto por Pedro Domecq, SA. 13.921
- Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2798/93, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA. 13.921

CONSEJERIA DE SALUD

- Resolución de 21 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Gerente Provincial del SAS de Córdoba la competencia para firma de un acuerdo de colaboración en la gestión con el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba). 13.921

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Orden de 13 de diciembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Confederación Democrática de Asociaciones de Padres de Alumnos y a la Confederación Andaluza de Padres de Alumnos, para el desarrollo de actividades de Formación y Dinamización en relación a los procesos electorales a consejos escolares. 13.922

Orden de 13 de diciembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a las Confederaciones Regionales de Asociaciones de Alumnos y Alumnas de Andalucía, en los niveles no universitario para el desarrollo de actividades en relación a los procesos electorales a consejos escolares. 13.922

Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se prórroga el plazo de presentación de solicitudes de los Premios Fundación Sevillana de Electricidad. 13.923

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. (PP. 3334/94). 13.923

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de asistencia técnica para el servicio de limpieza de las dependencias de los servicios centrales del Organismo. (PD. 3739/94). 13.923

Resolución de 16 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de asistencia técnica para el servicio de seguridad privada en las dependencias de los servicios centrales del Organismo. (PD. 3740/94). 13.924

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio. (PP. 2098/94). 13.924

AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

Edicto. (PP. 3463/94). 13.925

AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA (MALAGA)

Resolución por la que se anuncia concurso para la contratación de la obra urbanización y jardín c/ Arrabal del Castillo en Almogía. (PP. 3559/94). 13.925

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 13.926

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases. 13.928

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de bases. 13.930

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Edicto. (PP. 3027/94). 13.934

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Edicto. (PP. 3607/94). 13.935

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAEN)

Anuncio. (PP. 3680/94). 13.935

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio de bases. 13.935

AYUNTAMIENTO DE BAENA (CORDOBA)

Anuncio de bases. 13.946

SDAD. COOP. AND. JARDINES DEL COMPAS

Anuncio. (PP. 3674/94).

13.947

SDAD. COOP. AND. TRAME

Anuncio. (PP. 3718/94).

13.947

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para 1995.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, atribuye a la Autoridad Laboral competente, la facultad de determinar hasta dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, que con el carácter de Fiestas Locales le sean propuestos por los Plenos de los Ayuntamientos de cada municipio.

Transferida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, por Decreto de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero, se confirió la misma a la Consejería de Trabajo, adscribiéndose ésta en la actualidad, por Decreto del Presidente 148/1994 de 2 de agosto, a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Por Decreto 428/1994, de 8 de noviembre, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, se preceptúa en su artículo tercero que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, en el plazo preclusivo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en el BOJA de dicho Decreto.

No obstante no haber transcurrido el plazo concedido para la realización de las citadas propuestas, como quiera que un gran número de municipios la han llevado a cabo al día de la fecha, se considera conveniente dictar esta primera Resolución antes del inicio del año 1995, sin perjuicio de otra u otras posteriores que resuelvan sobre las que se propongan, en tiempo y forma, hasta finalizar el plazo referenciado.

En uso de las facultades que me están conferidas en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía núm. 154/1994, de 10 de agosto, y en la referida Orden, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Determinar como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de Fiestas Locales en los respectivos Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1995, ambos inclusive, los relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

A N E X O**ALMERIA**

ABLA	20 Abril	21 Abril
ALBOX	8 Septiembre	30 Octubre
ALHAMA DE ALMERIA	24 Julio	7 Diciembre
ARBOLEAS	10 Marzo	21 Agosto
ARMUÑA DE ALMANZORA	7 Agosto	7 Octubre
BAYARQUE	13 Junio	7 Octubre
BENAHADUX	23 Febrero	20 Marzo
BENIZALON	2 Mayo	14 Agosto
BERJA	25 Julio	7 Agosto
CUEVAS DEL ALMANZORA	27 Febrero	13 Noviembre
DALIAS	18 Septiembre	25 Septiembre
DARRICAL	14 Agosto	2 Octubre
EJIDO, EL	3 Julio	11 Septiembre
FINES	3 Agosto	4 Agosto
LAROYA	24 Abril	31 Agosto
LIJAR	3 Febrero	29 Septiembre
MACAEL	24 Abril	6 Octubre
MARIA	3 Febrero	14 Agosto
MOJONERA, LA	29 Junio	30 Junio
OLULA DE CASTRO	17 Abril	13 Noviembre
OLULA DEL RIO	20 Enero	22 Septiembre
ORIA	25 Abril	9 Mayo
SERON	27 Febrero	16 Agosto
SORBAS	16 Agosto	17 Agosto
TIJOLA	20 Enero	15 Septiembre
TURRE	4 Octubre	5 Octubre
VELEZ BLANCO	3 Febrero	15 Mayo

CADIZ

ALCALA DEL VALLE	24 Febrero	16 Agosto
ALGAR	8 Mayo	8 Septiembre
BARBATE	17 Julio	18 Agosto
BENALUP	20 Marzo	24 Julio

BENAOCÁZ	3 Febrero	16 Agosto	MORILES	14 Julio	6 Octubre
BOSQUE, EL	12 Junio	13 Junio	NUEVA CARTEYA	3 Mayo	29 Junio
CADIZ	27 Febrero	7 Octubre	PALMA DEL RIO	19 Mayo	8 Septiembre
CASTELLAR DE LA FRONTERA	15 Febrero	8 Mayo	PEDRO ABAD	2 Mayo	14 Septiembre
CONIL DE LA FRONTERA	6 Marzo	8 Septiembre	PEDROCHE	17 Abril	8 Septiembre
GRAZALEMA	2 Mayo	8 Septiembre	PEÑARROYA PUEBLO-NUEVO	9 Octubre	4 Diciembre
LINEA DE LA CONCEPCION, LA	20 Julio	24 Julio	POSADAS	8 Mayo	8 Septiembre
PATERNA DE RIVERA	20 Enero	19 Junio	POZOBLANCO	20 Febrero	8 Mayo
PRADO DEL REY	22 Mayo	19 Julio	PRIEGO DE CORDOBA	6 Septiembre	15 Diciembre
PUERTO REAL	6 Marzo	5 Junio	PUNTE GENIL	25 Abril	3 Mayo
ROTA	8 Mayo	30 Mayo	RAMBLA, LA	15 Mayo	10 Agosto
TORRE ALHAQUIME	24 Junio	16 Agosto	SANTA EUFEMIA	3 Febrero	29 Junio
TREBUJENA	27 Febrero	17 Agosto	TORRECAMPO	20 Enero	15 Mayo
VEJER DE LA FRONTERA	28 Abril	24 Agosto	VALENZUELA	14 Septiembre	2 Noviembre
VILLAMARTIN	8 Septiembre	25 Septiembre	VALSEQUILLO	15 Mayo	18 Agosto
<u>CORDOBA</u>			VICTORIA, LA	27 Febrero	15 Mayo
ADAMUZ	24 Abril	30 Noviembre	VILLAFRANCA DE CORDOBA	15 Mayo	8 Septiembre
AGUILAR DE LA FRONTERA	7 Agosto	8 Septiembre	VILLAHARTA	14 Julio	24 Octubre
ALCARACEJOS	24 Febrero	15 Mayo	VILLANUEVA DE CORDOBA	5 Junio	9 Septiembre
ALMODOVAR DEL RIO	6 Octubre	9 Octubre	VILLANUEVA DEL DUQUE	9 Mayo	13 Diciembre
AÑORA	17 Abril	8 Septiembre	VILLANUEVA DEL REY	3 Febrero	25 Julio
BAENA	15 Mayo	14 Septiembre	VILLARALTO	27 Febrero	11 Agosto
BELALCAZAR	8 Septiembre	2 Octubre	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	15 Mayo	8 Septiembre
BELMEZ	15 Mayo	8 Septiembre	VISO, EL	17 Abril	26 Julio
BENAMEJIL	15 Junio	12 Septiembre	ZUHEROS	15 Mayo	14 Septiembre
BUJALANCE	15 Mayo	14 Agosto	<u>GRANADA</u>		
CANETE DE LAS TORRES	15 Mayo	8 Septiembre	ALBOLOTE	15 Junio	4 Agosto
CARLOTA, LA	15 Mayo	5 Julio	ALBONDON	25 Agosto	28 Agosto
CONQUISTA	15 Mayo	26 Julio	ALBUÑAN	27 Julio	4 Octubre
DOÑA MENCIA	28 Abril	14 Septiembre	ALDEIRE	25 Abril	29 Mayo
DOS TORRES	17 Abril	16 Agosto	ALFACAR	20 Enero	15 Junio
ESPIEL	28 Abril	7 Agosto	ALGARINEJO	15 Mayo	8 Septiembre
FUENTE TOJAR	15 Mayo	13 Octubre	ALHENDIN	15 Junio	21 Agosto
GRANJUELA, LA	15 Mayo	7 Agosto	ALPUJARRA DE LA SIERRA	29 Septiembre	(Mecina Bombaron) 3 Enero (Yegen)
HINOJOSA DEL DUQUE	27 Febrero	15 Mayo	BENALUA DE GUADIX	17 Enero	17 Julio
HORNACHUELOS	11 Julio	2 Agosto	BERCHULES	27 Julio	28 Julio
IZNAJAR	25 Abril	15 Mayo	BUSQUISTAR	8 Mayo	11 Agosto
LUQUE	15 Mayo	14 Septiembre	CADIAR	25 Abril	9 Octubre
MONTALBAN	15 Mayo	4 Octubre	CALICASAS	3 Mayo	25 Mayo
MONTEMAYOR	15 Mayo	22 Junio	CAMPOTEJAR	28 Abril	8 Septiembre
MONTORO	24 Agosto	7 Octubre	CANAR	26 Julio	28 Diciembre
MONTURQUE	29 Agosto	14 Septiembre	CASTARAS	14 Agosto	24 Agosto
			CIJUELA	22 Septiembre	25 Septiembre

COLOMERA	14 Septiembre	15 Septiembre	AROCHE	29 Mayo	18 Agosto
CORTES DE BAZA	3 Mayo	27 Septiembre	AYAMONTE	8 Septiembre	13 Noviembre
CUEVAS DEL CAMPO	15 Mayo	2 Octubre	BEAS	14 Agosto	24 Agosto
DEHESAS DE GUADIX	10 Agosto	11 Agosto	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	20 Enero	12 Septiembre
DILAR	20 Enero	14 Agosto	BONARES	19 Mayo	23 Octubre
DQLAR	30 Noviembre	1 Diciembre	CALA	8 Septiembre	11 Septiembre
DUDAR	3 Febrero	6 Febrero	CAMPILLO, EL	8 Mayo	24 Julio
FONELAS	7 Abril	16 Agosto	CARTAYA	28 Septiembre	29 Septiembre
FUENTE VAQUEROS	25 Abril	5 Junio	CORTECONCEPCION	7 Agosto	4 Septiembre
GABIAS, LAS	3 Agosto	4 Agosto	CUMBRES MAYORES	24 Abril	15 Junio
GOR	3 Febrero	7 Agosto	ENCINASOLA	25 Abril	30 Noviembre
GRANADA	3 Mayo	15 Junio	GRANADO, EL	26 Junio	27 Noviembre
GUEVEJAR	23 Junio	15 Septiembre	HINOJALES	2 Mayo	3 Mayo
HUELAGO	25 Abril	24 Junio	HINOJOS	5 Junio	11 Septiembre
IZNALLOZ	15 Mayo	1 Septiembre	JABUGO	10 Julio	29 Septiembre
JEREZ DEL MARQUESADO	2 Febrero	25 Abril	LUCENA DEL PUERTO	23 Enero	14 Agosto
JETE	13 Junio	25 Julio	MANZANILLA	19 Junio	16 Agosto
LANTEIRA	30 Agosto	14 Septiembre	MINAS DE RIOTINTO	14 Agosto	6 Octubre
LOJA	25 Abril	29 Agosto	MOGUER	15 Mayo	8 Septiembre
LUGROS	25 Abril	26 Abril	PATERNA DEL CAMPO	24 Agosto	25 Agosto
MOLVIZAR	3 Mayo	26 Julio	PUEBLA DE GUZMAN	2 Mayo	4 Agosto
MONTEJICAR	25 Abril	15 Mayo	PUNTA UMBRIA	20 Enero	22 Mayo
MORALEDA DE ZAFAYONA	25 Abril	23 Octubre	ROCIANA DEL CONDADO	28 Agosto	8 Septiembre
MORELABOR	3 Mayo	4 Mayo	SANTA BARBARA DE CASA	24 Abril	4 Diciembre
NIVAR	3 Mayo	14 Septiembre	SANTA OLALLA DEL CALA	15 Mayo	28 Agosto
ORCE	19 Enero	7 Abril	TRIGUEROS	30 Enero	1 Septiembre
ORGIVA	31 Marzo	29 Septiembre	VALVERDE DEL CAMINO	18 Agosto	12 Septiembre
OTIVAR	23 Junio	7 Diciembre	VILLALBA DEL ALCOR	15 Junio	10 Julio
OTURA	23 Junio	8 Septiembre	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	23 Enero	14 Agosto
PAMPANEIRA	8 Mayo	7 Agosto	VILLARRASA	21 Agosto	18 Diciembre
PEDRO MARTINEZ	15 Mayo	11 Agosto	ZALAMEA LA REAL	12 Septiembre	13 Septiembre
PEZA, LA	25 Abril	13 Octubre	<u>JAEN</u>		
PINAR, EL	3 Mayo	26 Diciembre	ALCALA LA REAL	22 Septiembre	20 Diciembre
PULIANAS	23 Febrero	3 Mayo	ARJONA	7 Abril	21 Agosto
QUENTAR	20 Enero	2 Octubre	BAILEN	19 Julio	5 Agosto
SALAR	26 Julio	16 Octubre	BAÑOS DE LA ENCINA	15 Mayo	14 Agosto
SORVILAN	25 Abril	7 Agosto	BENATAE	25 Abril	25 Agosto
TURON	25 Abril	26 Abril	CAMBIL	27 Febrero	19 Mayo
VILLANUEVA DE LAS TORRES	3 Febrero	3 Agosto	CAMPILLO DE ARENAS	15 Mayo	14 Agosto
ZAGRA	3 Mayo	12 Septiembre			
ZUBIA, LA	16 Mayo	15 Junio			
<u>HUELVA</u>					
ALJARAQUE	3 Julio	14 Agosto			
ALMONTE	5 Junio	3 Julio			
ARACENA	3 Febrero	21 Agosto			

CANENA	25 Abril	15 Mayo	COMPETA	3 Mayo	15 Junio
CARBONEROS	15 Mayo	4 Agosto	CORTES DE LA FRONTERA	18 Agosto	21 Agosto
CARCHELES	17 Enero	16 Agosto	FUENGIROLA	17 Julio	9 Octubre
CAROLINA, LA	12 Mayo	5 Julio	GAUCIN	7 Agosto	8 Septiembre
CHICLANA DE SEGURA	15 Mayo	8 Septiembre	GUARO	20 Enero	25 Agosto
CHILLUEVAR	24 Enero	15 Mayo	IZNATE	7 Abril	13 Junio
ESCARUELA	1 Agosto	15 Septiembre	JUBRIQUE	23 Junio	4 Octubre
FUERTE DEL REY	15 Junio	21 Agosto	MARBELLA	12 Junio	19 Octubre
GUARROMAN	23 Junio	21 Julio	OJEN	9 Octubre	10 Octubre
HIGUERA DE ARJONA	24 Junio	11 Agosto	RIOGORDO	29 Mayo	17 Agosto
HIGUERA DE CALATRAVA	15 Mayo	16 Agosto	RONDA	24 Enero	7 Septiembre
IRUELA, LA	28 Agosto	20 Diciembre	SEDELLA	16 Enero	7 Agosto
JABALQUINTO	26 Julio	10 Noviembre	TEBA	10 Agosto	7 Octubre
JODAR	15 Mayo	14 Septiembre	TOTALAN	2 Junio	5 Junio
LOPERA	15 Mayo	23 Agosto	VILLANUEVA DEL TRABUCO	15 Mayo	15 Septiembre
LUPION	6 Marzo	15 Mayo	YUNQUERA	15 Junio	7 Octubre
MANCHA REAL	25 Abril	15 Mayo	<u>SEVILLA</u>		
NAVAS DE SAN JUAN	2 Mayo	24 Junio	ALCALA DEL RIO	30 Mayo	9 Septiembre
PEGALAJAR	9 Mayo	7 Agosto	ALGAMITAS	13 Enero	27 Julio
RUTE	25 Abril	25 Agosto	AZNALCOLLAR	11 Septiembre	12 Septiembre
SABIOTE	15 Mayo	25 Agosto	BADOLATOSA	25 Abril	8 Septiembre
SANTIAGO PONTONES	22 Mayo	25 Julio	CAMPANA, LA	10 Agosto	11 Septiembre
SANTO TOME	15 Mayo	25 Septiembre	CARADA DEL ROSAL	25 Julio	26 Julio
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	6 Febrero	24 Agosto	CARMONA	19 Mayo	8 Septiembre
TORREBLASCOPEPEDRO	2 Mayo	15 Mayo	CARRION DE LOS CESPEDES	4 Junio	18 Septiembre
TORREDEL CAMPO	8 Mayo	26 Julio	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	2 Febrero	28 Agosto
VILLACARRILLO	3 Mayo	15 Mayo	CASTILLEJA DE LA CUESTA	3 Julio	25 Julio
VILLATORRES	25 Abril	31 Mayo	CASTILLEJA DE GUZMAN	17 Julio	9 Octubre
<u>MALAGA</u>			CONSTANTINA	15 Junio	25 Agosto
ALAMEDA	15 Mayo	7 Agosto	DOS HERMANAS	19 Mayo	26 Julio
ALCAUCIN	20 Enero	7 Agosto	ESTEPA	22 Mayo	14 Agosto
ALFARNATEJO	15 Mayo	29 Septiembre	GELVES	30 Mayo	28 Agosto
ALMACHAR	8 Mayo	13 Octubre	HERRERA	25 Abril	11 Agosto
ALMARGEN	4 Agosto	29 Septiembre	LEBRIJA	12 Septiembre	13 Septiembre
ALPANDEIRE	23 Junio	16 Agosto	LORA DEL RIO	20 Enero	8 Septiembre
ARCHIDONA	15 Mayo	18 Agosto	LUISIANA, LA	2 Mayo	16 Agosto
ARRIATE	14 Febrero	29 Junio	MARCHENA	20 Enero	4 Septiembre
BENAMOCARRA	15 Mayo	23 Octubre	MARTIN DE LA JARA	31 Julio	6 Octubre
BENAOJAN	25 Abril	9 Octubre	MONTELLANO	15 Mayo	7 Agosto
CAMPILLOS	11 Julio	14 Agosto	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	15 Mayo	7 Agosto
CARTAMA	24 Abril	15 Mayo	PARADAS	5 Mayo	6 Mayo
CASARABONELA	31 Julio	12 Diciembre	PEDRERA	2 Marzo	12 Junio
COIN	3 Mayo	5 Junio			
COLMENAR	2 Febrero	14 Agosto			

PEDROSO, EL	7 Agosto	8 Septiembre	SAUCEJO, EL	25 Abril	7 Octubre
PEÑAFLOR	18 Agosto	8 Septiembre	SEVILLA	30 Mayo	15 Junio
PUEBLA DE CAZALLA, LA	8 Septiembre	11 Septiembre	TOCINA	13 Mayo	14 Septiembre
RONQUILLO, EL	4 Agosto	8 Septiembre	UMBRETE	5 Junio	24 Agosto
RUBIO, EL	7 Agosto	7 Octubre	UTRERA	24 Mayo	8 Septiembre
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	15 Junio	24 Junio	VILLAVERDE DEL RIO	8 Septiembre	18 Septiembre
			VISO DEL ALCOR, EL	8 Mayo	12 Septiembre

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 11 de octubre de 1993 (BOE 4 noviembre).

D. Manuel García Vargas Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Química Analítica» (núm. 1.395), adscrito al Departamento de Química Analítica, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 5 de noviembre de 1993 (BOE del 30).

D.º Rosario Hernández Galán Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Orgánica» (núm. 201), adscrita al Departamento de Química Orgánica, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz.

D.º Milagrosa Ramírez del Solar Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Física de la Materia Condensada» (núm. 914), adscrita al Departamento de Estructura y Propiedades de los Materiales, con dedi-

cación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz.

D.º Eva Zubia Mendoza Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Orgánica» (núm. 959), adscrita al Departamento de Química Orgánica, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz.

D. Antonio Benjumea Acosta Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas» (núm. 1.297), adscrito al Departamento de Ciencias Morfológicas, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 2 de diciembre de 1993 (BOE del 24).

D.º Francisca Fuentes Rodríguez Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» (núm. 1.271), adscrita al Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Cádiz.

D.º María del Socorro Junco Cachero Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» (núm. 527), adscrita al Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Cádiz.

Plaza convocada por Resolución de 30 de diciembre de 1993 (BOE de 20 de enero de 1994).

D. Antonio Moreno Verdulla Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura» (núm. 643), adscrito al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 9 de diciembre de 1994.- El Rector en Funciones, José Luis Romero Palanco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la cual se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos, para tomar parte en el concurso-oposición restringido para proveer plazas vacantes en las respectivas plantillas, entre Profesores Titulares, Maestros de Taller e Instructores de Pesca que viniesen prestando servicios como personal contratado a la entrada en vigor de la Ley 43/1981, de 9 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4.4 de la Orden de 21 de septiembre de 1994, por la que se convoca, en ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 18 de enero de 1991, concurso-oposición restringido para proveer las plazas vacantes en las respectivas plantillas, entre Profesores Titulares, Maestros de Taller e Instructores de Pesca que viniesen prestando sus servicios como personal contratado a la entrada en vigor de la Ley 43/1981, de 9 de noviembre, esta Dirección General en uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición mencionado.

Se pone en conocimiento de los interesados que esta lista se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones Provinciales de la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (Sevilla-Granada-Málaga) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 1994.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistó el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Valoración, código 617393, adscrito a la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 26 de octubre

de 1994 (BOJA núm. 176, de 5.11.94), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación; previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 27.227.087.

Primer apellido: Pirez.

Segundo apellido: Díaz.

Nombre: Enrique.

C.P.T.: 617393.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Valoración.

Consejería/O. Autónomo: Economía y Hacienda.

Centro Directivo: Delegación Provincial Almería.

Centro Destino: Delegación Provincial Almería.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto: Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 24 de febrero de 1994 (BOJA 22 de marzo de 1994), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 18 de noviembre de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Didáctica de la Matemática.
Plaza número: 18.

Comisión Titular.

Presidente: Luis Rico Romero, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Manuel Arrate Peña, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.

- M.º del Carmen Calzada Canalejo, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Córdoba.

- Margarita Rivero Alvarez, Profesora Titular de Universidad, Universidad de La Laguna.

Secretario: M.º de Carmen Batanero Bernabéu, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Comisión Suplente.

Presidente: Ramón Gutiérrez Jáimez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Tomás Sánchez Giralda, Catedrático de Universidad, Universidad de Valladolid.

- Tomás Martín Hernández, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.

- Juan M. Cainzos Prieto, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Santiago.

Secretario: Francisco Ocaña Ocaña, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Filología Alemana.
Plaza número: 26.

Comisión Titular.

Presidente: Carlos Buján López, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago.

Vocales:

- Jorge Jane Carbo, Catedrático de Universidad, Universidad de Rovira y Virgili.

- Fernando Magallanes Latas, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Sevilla.

- Berta Raposo Fernández, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Valencia.

Secretario: Veljaka Ruzicka Kenfel, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Vigo.

Comisión Suplente.

Presidente: Luis Angel Acosta Gómez, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Vocales:

- M.º Luisa Siguan Boehmer, Catedrática de Universidad, Universidad de Barcelona.

- Jaime Cerrolaza Asenjo, Profesor Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

- Andrés Castells Vicente, Profesor Titular de Universidad, Universidad Rovira y Virgili.

Secretario: Antonio Regales Serna, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Valladolid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Filología Inglesa.
Plaza número: 27.

Comisión Titular.

Presidente: Fernando Serrano Valverde, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- M. José Sole Sabater, Catedrático Titular de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

- Amalia Rodríguez Monroy, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Alcalá de Henares.

- J. Ramón Losada Durán, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Vigo.

Secretario: J. Manuel Martín Morillas, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Comisión Suplente.

Presidente: Luis Quereda Rodríguez-Navarro, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- J. Luis González Escribano, Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.

- M. Esther Sánchez-Pardo González, Profesora Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

- Ana Sofía Moya Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Barcelona.

Secretario: Blanca López Román, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Filología Inglesa.
Plaza número: 29.

Comisión Titular.

Presidente: Luis Quereda Rodríguez Navarro, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- M. Pilar Zozaya Ariztia, Catedrática de Universidad, Universidad de Barcelona.

- Joaquín A. Domínguez Martínez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Barcelona.

- Daniel G. Pastor García, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Salamanca.

Secretario: J. Luis Martínez-Dueñas Espejo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Comisión Suplente.

Presidente: Fernando Serrano Valverde, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Francisco García Tortosa, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

- F. Javier Sánchez Escribano, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Zaragoza.

- M. Socorro Juárez y Lafuente, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Juan Santana Lario, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de noviembre de 1994, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas

directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Vistos los expedientes de solicitud que, al amparo del citado Decreto, han sido remitidos por diversas entidades sin ánimo de lucro para la concesión de esta clase de subvenciones, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo,

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a las entidades que se relacionan seguidamente, por los importes que, asimismo, se expresan, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.480.00.12A.

- Asoc. de Jueces y Magistrados «Francisco de Vitoria» (Sevilla): 2.000.000.
- AA.VV. «La Paz» (Jaén): 300.000.
- AA.VV. «Virgen del Campo» (Jaén): 250.000.

Segundo. Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto.

Tercero. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y el régimen sancionador, se regularán por lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Cuarto. Las subvenciones serán justificadas ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en la Ley 9/1993, de 30 de diciembre y el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recaba la concesión de las subvenciones otorgadas por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Sexto. De la presente Orden se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 11 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 18 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos Unidad.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Visto el expediente de solicitud que, al amparo del citado Decreto, ha sido remitido por la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos «Unidad» para la conce-

sión de esta clase de subvenciones, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo,

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a la entidad Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos «Unidad», de la provincia de Sevilla, por importe de tres millones quinientos mil pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.480.00.12A.

Segundo. Se declara dicha subvención específica por razón del objeto.

Tercero. La obligación del beneficiario de la subvención concedida por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y el régimen sancionador, se regularán por lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Cuarto. La subvención será justificada ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en la Ley 9/1993, de 30 de diciembre y el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recaba la concesión de la subvención otorgada por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Sexto. De la presente Orden se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 18 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 28 de noviembre de 1994, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Colmenar y Comares, ambos de la provincia de Málaga, y se procede a su clasificación.

Los Municipios de Colmenar y Comares, ambos de la provincia de Málaga, acordaron proceder a la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 21 y 6 de septiembre de 1994.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/94 de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la

función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149, 1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único:

1. Se acuerda la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los Municipios de Colmenar y Comares, ambos de la Provincia de Málaga.

2. Clasificar como Secretaría de Clase tercera el puesto de trabajo de Secretaría resultante de la Agrupación constituida.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante contratación directa, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Olula del Río.

Por el Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) se remite expediente de enajenación, mediante contratación directa, de una parcela de su propiedad.

En el expediente instruido al efecto por el referido Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1, 80 y 120 núm. 1.8 y núm. 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales promovidos por las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante contratación directa por falta de licitadores en subasta pública anterior y previa consulta a tres empresas, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del citado Ayuntamiento los días 26 de julio y 17 de octubre de 1994, habiéndose anunciado la subasta pública en el BOPA de 5 de agosto de 1994.

La descripción de la parcela a enajenar es la siguiente: Parcela a segregarse del antiguo campo de fútbol, con una superficie de 420,5 m², que linda al Norte, con terrenos del Ayuntamiento; al Sur, con parcela de Construcciones Videca S.L.; Este, Junta de Compensación del Sector 4 Polígono I de las NN.SS. Municipales; Oeste, resto de la finca de la que se segrega. Según dictamen técnico su valor asciende a 4.000.000 ptas. La finca de la que se

segrega está inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena en el Tomo 1.061, Libro 63, Folio 70, Finca 7.058.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Olula del Río y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 16 de noviembre de 1994.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la venta de dos parcelas no utilizables en calle Feria, propiedad del Ayuntamiento de Siles.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Siles, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la venta directa, al propietario colindante D. Antonio García Garrido, acordada por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Siles (Jaén), en sesión celebrada el día 20.12.93, de las siguientes parcelas no utilizables en la C/ Feria.

1.º Inscrita en el Inventario de Bienes con el núm. 58 y superficie 25,44 m². Linderos: Derecha: Sobrante de vía pública. Izquierda: Remedios Marín Marín. Norte: Antonio García Garrido. Sur: C/ Feria. Inscrita en el Registro de la Propiedad, libro 80, tomo 670, finca 7133. Valor pericial: 203.520 ptas.

2.º Inscrita en el Inventario de Bienes con el núm. 59 y superficie 25,44 m². Linderos: Derecha: C/ Fuente Soliva. Izquierda: Sobrante de vía pública. Norte: Antonio García Garrido. Sur: C/ Feria. Inscrita en el Registro de la Propiedad, libro 89, tomo 670, finca 7134. Valor pericial: 203.520 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Siles.

Jaén, 21 de noviembre de 1994.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), por otro propiedad de don Juan Canales Marín.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), relativo a la permuta de un inmueble de su propiedad de 145,92 metros cuadrados de superficie, por otro de 72,77 metros cuadrados de superficie, propiedad de don Juan Canales Marín, en el mismo se observa

que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta del inmueble núm. 49 de la calle Paseo de los Olivos, propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), por el inmueble núm. 8 de la calle Niño del Museo propiedad de don Juan Canales Marín.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 22 de noviembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la venta directa de ocho parcelas sobrantes de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), relativo a la venta directa de ocho parcelas sobrantes de vía pública de su propiedad, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de venta directa de parcelas sobrantes de vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de ocho parcelas sobrantes de vía pública de 51,70, 36, 36,20, 37,30, 39, 47,25, 51,70 y 35 metros cuadrados de superficie, propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), situadas en calle Tomillo.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 23 de noviembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

La Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994,

exige en su artículo 21 la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales, de Córdoba, en sesión celebrada el 17 de noviembre del presente año, ha concedido a los Ayuntamientos que se reseñan en el Anexo I, subvenciones para atender las finalidades que se expresan.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I.

Resultando que los citados Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el art. 10 del Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Considerando que el artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo, establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Córdoba, para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los Presidentes de los órganos colegiados.

HE RESUELTO

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de subvenciones concedidas en la sesión celebrada por el P.A.M.E.L. con fecha 17.11.94, al amparo del Decreto 111/89, de 31 de mayo, y que figuran en el Anexo I de la Presente Resolución.

Córdoba, 23 de noviembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

1. Ayuntamiento de Fuente Tójar.
Subvención: 466.600 ptas.
Préstamo: 1.697.125 ptas.
Destino: Adquisición de vehículo Dumper autocargable con hormigonera.

2. Ayuntamiento de Villa del Río.
Subvención: 857.088 ptas.
Préstamo: 4.142.912 ptas.
Destino: Adquisición de equipamiento deportivo para el polideportivo municipal cubierto.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de unos solares propiedad del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) por la construcción de un local por parte de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Anibal González, cediendo la propiedad del mismo al Ayuntamiento.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Tocina se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma una competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación; en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 9 de noviembre por el que se aprueba la permuta de unos solares de propiedad municipal, calificados en el Inventario como bienes patrimoniales, por el siguiente bien futuro: local que debe construir la Sociedad Cooperativa Andaluza «Aníbal González», y su cesión en propiedad del Ayuntamiento, siendo la descripción de los bienes la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solares situados en la C/ Joaquín Turina s/n, Manzana RU-8, de la urbanización «Las Arenas», de los Rosales (Tocina), que cuenta con una superficie de 1.785,15 m² y linda: Al Norte, con terreno no urbanizable, explotación agrícola Las Arenas; al Sur, con C/ Joaquín Turina; al Este con C/ Francisco de Salinas, y al Oeste, con C/ Prolongación de Isaac Albéniz.

La valoración económica de los solares es de 3.079.384 ptas. Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Lora del Río, Tomo 624, Libro 64, folios 161 a 191, fincas números: 4863 a 4879, inscripción 2.º

PROPIEDAD PARTICULAR

En una parcela contigua a los solares antes descritos, también de propiedad municipal, pertenecientes a la misma manzana RU-8, de la Urbanización «Las Arenas», de Los Rosales (Tocina), la Sociedad Cooperativa de Viviendas «Aníbal González», se compromete a construir con cesión en propiedad al Ayuntamiento, un local de 102,62 m², sito en la C/ Joaquín Turina, esquina Prolongación de C/ Isaac Albéniz.

La valoración económica del local es de 3.078.600 ptas.

Comoquiera que no hay equivalencia en las cuantías de los bienes a permutar, la Sociedad Cooperativa Aníbal González se compromete a pagar la diferencia.

La presente permuta se sujeta al cumplimiento de la siguiente cláusula resolutoria: la Cooperativa se compromete a la construcción de 14 viviendas de protección oficial en los terrenos de propiedad municipal.

Por cuantó antecede, y al amparo de la legislación invocada.

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Tocina.

Sevilla, 24 de noviembre de 1994.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, de las ayudas financieras otorgadas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por diversas Entidades Locales, solicitando ayuda financiera al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que la Comisión Provincial del Patronato, en su sesión ordinaria del día 22 de noviembre del presente, adoptó entre otros, el acuerdo de financiar las obras y servicios que se relacionan en el Anexo I.

RESUELVO

Ordenar su publicación en el BOJA de las subvenciones y préstamos otorgados a cada uno de los municipios relacionados en el Anexo I, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

Municipio: Lebrija.
Proyecto: Adquisición Vehículo Policía Local.
Presupuesto: 2.326.000.
Ayudas Financieras:

Subvención: 200.000.
Préstamo: 1.300.000.

Municipio: Lora del Río.
Proyecto: Adquisición Equipo Informático.
Presupuesto: 1.000.000.
Ayudas Financieras:

Subvención: 150.000.
Préstamo: 850.000.

Municipio: Herrera.
Proyecto: Adquisición Ambulancia Municipal.
Presupuesto: 3.756.691.
Ayudas Financieras:

Subvención: 594.537.
Préstamo: 2.905.463.

Aplicación Presupuestaria: Subvenciones a CC.LL.
01.12.00.01.41.764.81 A 5

Aplicación Presupuestaria: Préstamos a CC.LL.
01.12.00.01.41.822.81 A 8

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Urbanístico del Barranco del Poqueira.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios.

A tal efecto, la Diputación Provincial de Granada y los Municipios de Bubión, Capileira y Pampaneira, han realizado los trámites necesarios para la confección de sus estatutos reguladores, así como la aprobación de los mismos por las citadas Entidades Locales.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía,

RESUELVE

Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio Urba-

nístico del Barranco del Poqueira, que se adjunta como anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Romón.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO URBANISTICO

DEL BARRANCO DEL POQUEIRA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- 1. La Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos de Bublón, Capileira y Pampaneira, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, llo del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 33 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y 12.1 del Real Decreto 3289/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, constituyen el CONSORCIO URBANISTICO DEL BARRANCO DEL POQUEIRA, para llevar a cabo la gestión y ejecución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Barranco del Poqueira y la colaboración con las entidades consorciadas en las funciones urbanísticas que le son propias.

2.- Podrán incorporarse al Consorcio otras entidades públicas con competencias en la materia e incluso particulares o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los fines del Consorcio, y de conformidad con lo determinado en estos Estatutos y en la legislación vigente.

Artículo 2.- El Consorcio es un ente público de base asociativa que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejercitar acciones y excepciones, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse e interponer recursos de cualquier clase, dentro de los fines y actividades específicas determinadas por su objeto.

Artículo 3.- Constituyen el objeto y fines del Consorcio:

1. Unificar tareas de gestión urbanística colaborando con las entidades consorciadas y demás Administraciones Públicas que sean competentes por razón de la materia o del territorio.
2. Abordar la formación de las revisiones del planeamiento general de los municipios consorciados.
3. Abordar la formación y ejecución de planes parciales, estudios de detalle y proyectos de urbanización.
4. Tramitar los expedientes de las resoluciones y acuerdos que correspondan dictar a las entidades consorciadas en materia de disciplina urbanística y concesión de licencias urbanísticas.
5. La gestión unificada de los patrimonios municipales de suelo de los municipios consorciados.
6. Cualquiera otros fines y actividades que se encomienden o deleguen en el Consorcio por sus miembros.

Artículo 4.- 1. El domicilio del Consorcio estará en la sede que determine la Junta General de entre los municipios consorciados.

2. Los servicios especializados del Consorcio podrán tener su sede en cualquiera de los municipios consorciados cuando así lo requieran las actividades y servicios que preste, según acuerdo de la Junta General.

Artículo 5.- El Consorcio se constituye con una duración indefinida y subsistirá en tanto subsista la necesidad de acción conjunta de los fines de interés común que tiene encomendados, salvo que se decida su disolución por acuerdo de la Junta General y conforme a los presentes Estatutos.

CAPITULO II

REGIMEN ORGANICO

Artículo 6.- 1. Regirán el Consorcio los órganos de gestión, gobierno y representación siguientes:

- a) Presidente.
- b) Vicepresidente.
- c) Junta General.

2. Cuando lo estimase conveniente la Junta General podrá designarse un Gerente con las facultades y funciones y en las condiciones que, en su caso, determine.

Artículo 7.- El Presidente del Consorcio será elegido por la Junta General de entre sus miembros, por mayoría absoluta, por un periodo de dos años.

Artículo 8.- El Presidente del Consorcio ostenta las atribuciones que la legislación de régimen local atribuye al Alcalde circunscritas al ámbito de actuación del Consorcio, y en todo caso las siguientes:

1. La representación legal del Consorcio.
2. Formar el orden del día, convocar, presidir y levantar las sesiones de la Junta General y dirigir sus deliberaciones.
3. Dirigir el gobierno y administración del Consorcio y proponer las directrices de actuación urbanística del mismo.
4. Ejercer en caso de urgencia las acciones judiciales y administrativas que sean necesarias, sin perjuicio de su posterior ratificación por la Junta General.
5. Ordenar los gastos fijos y de atenciones ordinarias dentro de los límites fijados en las bases de ejecución del Presupuesto.
6. Ordenar los pagos.
7. Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta General.
8. Aquéllas que delegue o atribuya la Junta General, de conformidad con la legislación vigente, y aquéllas que la legislación aplicable asigne a los Consorcios y no atribuya a otros órganos.

Artículo 9.- 1. El Vicepresidente del Consorcio será elegido por la Junta General de entre sus miembros por mayoría absoluta y será renovado siempre que, por cualquier causa, se renueve el cargo de Presidente.

2. Corresponde al Vicepresidente del Consorcio sustituir en la totalidad de sus funciones al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, y en el caso de vacante hasta que tome posesión el nuevo Presidente. Igualmente ostentará las funciones que el Presidente le delegue dentro de las limitaciones que para dicha delegación se derivan del art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 10.- 1. La Junta General es el supremo órgano de gobierno y representación del Consorcio y estará integrada por dos Vocales de cada una de las entidades consorciadas, nombrados y cesados libremente por éstas de entre sus miembros y mediante acuerdo plenario, y cesando en todo caso al perder la condición representativa en virtud de la cual hubieran sido designados.

2. Las entidades consorciadas designarán igualmente dos Vocales suplentes, con los requisitos y condiciones referidos a los Vocales titulares, que sustituirán a éstos por orden de su nombramiento, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento, y en el caso de vacante hasta el nombramiento de los nuevos titulares.

Artículo 11.- Corresponderá a la Junta General las atribuciones necesarias para el desarrollo y actuación de las finalidades urbanísticas objeto del Consorcio y, en todo caso, las siguientes:

1. La elección, el control y la fiscalización de los demás órganos del Consorcio.
2. La determinación de las directrices urbanísticas necesarias para el cumplimiento de los fines del Consorcio.
3. Aprobar la incorporación al Consorcio de nuevas entidades o Administraciones Públicas, así como de particulares o entidades privadas y, en este caso, aprobar las bases o condiciones que han de regir su actuación y el convenio o convenios correspondientes.
4. Aprobar y modificar el Presupuesto anual del Consorcio, examinar y aprobar las cuentas y aprobar las operaciones de crédito.
5. Fijar las aportaciones económicas de los entes consorciados señalando los criterios necesarios.
6. Proponer a los entes consorciados las ordenanzas fiscales, elementos tributarios, tasas, precios públicos y tarifas que fueran procedentes en relación al mantenimiento de los servicios y el cumplimiento de las finalidades del Consorcio.
7. Aprobar la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la selección o contratación de personal y concursos de provisión de puestos de trabajo, fijar la cuantía de las retribuciones y el número y régimen del personal eventual.

8. Aceptar la delegación de competencias hecha por los entes consorciados o por otras Administraciones Públicas.

9. El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Consorcio.

10. La enajenación del patrimonio del que el Consorcio sea titular.

11. Aprobar el inventario de bienes y derechos del Consorcio.

12. Aprobar los reglamentos de régimen interior y de servicios.

13. Acordar cualquiera de las formas de gestión previstas en la legislación de régimen local para la gestión de los servicios de su competencia o que le sean encomendados.

14. La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual del Consorcio y la aprobación de los pliegos de condiciones generales a que deban sujetarse los contratos del Consorcio.

15. Proponer a los municipios consorciados la formulación de las revisiones de su planeamiento general o su planeamiento de desarrollo.

16. Asumir la formulación de las revisiones del planeamiento general y del planeamiento de desarrollo de los municipios consorciados.

17. Proponer a los entes consorciados la modificación de los Estatutos.

18. Proponer a los entes consorciados la disolución del Consorcio.

19. Cualquiera otros asuntos que, circunscritos al ámbito de actuación del Consorcio, en virtud de disposición legal o reglamentaria correspondieran al Pleno de las entidades locales.

CAPITULO III

REGIMEN FUNCIONAL

Artículo 12.- El régimen de sesiones y acuerdos de la Junta General del Consorcio y, en general, su funcionamiento, se acomodarán a lo dispuesto en la legislación de régimen local para el funcionamiento del Pleno de las Entidades locales, en cuanto le sea aplicable, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

Artículo 13.- 1. La Junta General celebrará sesión ordinaria, como mínimo, una vez al trimestre.

2. La Junta General celebrará sesiones extraordinarias a iniciativa del Presidente del Consorcio o a solicitud de una entidad consorciada, debiendo ser suscrita la solicitud, en este último caso, por los dos Vocales de la entidad, y en cuyo caso el Presidente deberá convocar la sesión solicitada dentro de los quince días siguientes al de la presentación de la solicitud y debiendo celebrarse dentro de los dos meses siguientes.

3. También podrán celebrarse sesiones extraordinarias urgentes convocadas por el Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima prevista en el artículo siguiente. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia. Si ésta no resultase apreciada por mayoría, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 14.- 1. Entre la convocatoria y la celebración de las sesiones no podrán transcurrir menos de cuatro días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

2. Para la válida constitución de la Junta General se requiere la asistencia de la mayoría absoluta del número legal de miembros. Este quórum debe mantenerse durante toda la sesión.

3. Si en primera convocatoria no existiese el quórum indicado se celebrará la sesión en segunda convocatoria una hora después si se ha alcanzado dicho quórum. Si tampoco se alcanzase, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre.

4. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente los sustituyan.

Artículo 15.- 1. Los acuerdos de la Junta General se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes.

2. Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- La incorporación de miembros al Consorcio.
- La propuesta de modificación de los Estatutos.
- La disolución y liquidación del Consorcio.
- Los convenios para la incorporación de particulares o entidades privadas al Consorcio.
- La aprobación o, en su caso, propuesta de ordenanzas y reglamentos.
- La determinación de las aportaciones económicas de los entes consorciados.
- La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo y las bases para la selección o contratación de personal y la determinación del número y régimen del personal eventual.
- El concierto de operaciones de crédito.
- Las restantes materias determinadas por la legislación local o previstas en estos Estatutos.

Artículo 16.- 1. El voto de los Vocales, que es personal e indelegable, puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo abstenerse de votar. En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y, si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

2. Las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas, en los mismos supuestos y con igual procedimiento y requisitos que determine la legislación local.

Artículo 17.- 1. Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligarán a todas las entidades consorciadas.

2. Los acuerdos del Consorcio que impliquen aportaciones económicas o generen responsabilidades de este orden por parte de los entes consorciados, requerirá la ratificación de éstos.

Artículo 18.- Los acuerdos y resoluciones del Consorcio se publicarán, además de en los boletines oficiales, en los que legalmente proceda, en los locales del domicilio del Consorcio y en los de las entidades asociadas, sin perjuicio de su difusión a través de los medios de comunicación social.

Artículo 19.- Los acuerdos y resoluciones del Consorcio serán impugnables de conformidad con lo previsto en la legislación de régimen local y general.

CAPITULO IV

REGIMEN DE PERSONAL

Artículo 20.- El Consorcio anualmente, a través del Presupuesto, aprobará la Plantilla de personal, que comprenderá los puestos de trabajo necesarios para el ejercicio de las diferentes funciones, conforme a la legislación local y al servicio que constituye el objeto del Consorcio.

Artículo 21.- 1. Las funciones de la Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio serán ejercidas por los titulares, o quienes legalmente les sustituyan, de dichas funciones de los Ayuntamientos Consorciados, sucesivamente, siguiendo el orden alfabético del nombre de los Ayuntamientos, por periodos de dos años y haciendo coincidir cada renovación con el comienzo del ejercicio presupuestario correspondiente.

2. Dichas funciones podrán ser también desempeñadas conforme al art. 13.2 del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el art. 32 del R.D. 731/1993, de 14 de mayo.

CAPITULO V

REGIMEN FINANCIERO

Artículo 22.- Para el cumplimiento de sus fines el Consorcio podrá disponer, en los términos previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de los siguientes recursos:

- Ingresos procedentes de su patrimonio y de derecho privado.
- Tasas, contribuciones especiales y precios públicos que se establezcan.
- Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- El producto de operaciones de crédito.
- Aportaciones ordinarias o extraordinarias de los entes consorciados.

6. Las demás prestaciones de derecho público y cualquier otro que pudiera corresponderle percibir de acuerdo con la Ley.

Artículo 23.- 1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el Consorcio se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás disposiciones reguladoras de la materia.

2. Será aplicable igualmente a los tributos que se establezcan el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Artículo 24.- 1. Cada entidad consorciada se obliga a consignar en su Presupuesto la cantidad suficiente para atender sus obligaciones económicas respecto del Consorcio.

2. Las aportaciones económicas de las entidades consorciadas se efectuarán por las mismas mediante entregas trimestrales a la Tesorería del Consorcio.

3. Los entes consorciados, desde el momento de su constitución o, en su caso, desde el momento de su incorporación al Consorcio quedan obligados en favor de éste para que, en el supuesto de que no ingresaran en su debido momento sus aportaciones, la entidad consorciada pueda percibir del Estado, de la Junta de Andalucía, de la Diputación Provincial de Granada y del Servicio Provincial de Recaudación, los importes que no satisfagan en el plazo máximo de un mes a partir del requerimiento que a tal efecto se les formule.

Artículo 25.- Para la ejecución de las obras y la prestación de los servicios se redactará el correspondiente proyecto, memoria valorada e informe técnico, determinándose el sistema de financiación que proceda, en consonancia con los recursos de los que puede disponer el Consorcio.

Artículo 26.- 1. El Consorcio aprobará anualmente un Presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

2. El Presupuesto se ajustará en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

3. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Artículo 27.- Será igualmente aplicable lo dispuesto por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de créditos y sus modificaciones y gestión y liquidación del Presupuesto con las peculiaridades propias del Consorcio.

Artículo 28.- La Tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 29.- El Consorcio quedará sometido al régimen de contabilidad pública previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La sujeción a dicho régimen lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.

Artículo 30.- El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica, elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 31.- La gestión económica del Consorcio será objeto de las fiscalizaciones interna y externa previstas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CAPITULO VI

REGIMEN JURIDICO

Artículo 32.- La actuación del Consorcio se regirá por el siguiente orden de prelación de normas:

1. En primer lugar, por lo establecido en los presentes Estatutos y en los reglamentos aprobados por la Junta General que, en todo caso, se supeditarán al ordenamiento jurídico vigente que sea específicamente aplicable.

2. En lo no previsto en las disposiciones anteriores, se estará a lo que la legislación de Régimen Local, estatal y autonómica, establezca en materia de Consorcios.

3. Supletoriamente se aplicará lo que dicha legislación establezca para las Entidades Locales, en aquello que no se oponga, contradiga y resulte incompatible con las normas de los dos apartados anteriores.

En la aplicación supletoria de tales normas y por lo que se refiere al régimen de organización y funcionamiento de la Junta General, el mismo se acomodará a lo previsto en la legislación de Régimen Local respecto del Pleno.

Artículo 33.- En materia de recursos y procedimiento administrativo será aplicable la legislación de régimen local vigente y de la general que resulte procedente.

Artículo 34.- La modificación de los presentes Estatutos, previa propuesta de la Junta General, habrá de ser aprobada por la totalidad de los entes consorciados y con las mismas formalidades exigidas para su aprobación.

Artículo 35.- 1. La separación de una entidad del Consorcio precisará los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

b) La separación no podrá comportar perturbación o perjuicio para la realización de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

2. Cualquiera que sea el momento en el que se adopte el acuerdo de separación por una entidad consorciada, la misma surtirá efecto al finalizar el correspondiente ejercicio económico.

Artículo 36.- 1. La incorporación al Consorcio de nuevas entidades precisará la solicitud por parte de la entidad interesada y el acuerdo de la Junta General que fijará las condiciones y efectos de la misma.

2. Cualquiera que sea el momento en que se adopte el acuerdo de incorporación al Consorcio de una nueva entidad, no surtirá efectos hasta el inicio del siguiente ejercicio económico; salvo que se disponga otra cosa por la Junta General.

Artículo 37.- 1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra entidad, mediante acuerdo de la Junta General con el voto favorable de las tres cuartas partes del número legal de miembros y ratificado por todas las entidades consorciadas.

b) Por acuerdo unánime de los entes consorciados.

2. El acuerdo de disolución del Consorcio determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y a la reversión a las entidades de procedencia de los bienes cedidos.

3. El acuerdo de disolución fijará el destino que se dará al personal de plantilla cuando reglamentariamente proceda. Al personal laboral que no se encuentre en dicha situación le será aplicada la legislación correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Una vez aprobados los Estatutos por todas las entidades consorciadas se remitirá a la Diputación certificada del acuerdo adoptado y copia certificada de los Estatutos, los cuales se remitirán al BOJA para su inscripción, registro y publicación, por esta Diputación Provincial, haciendo constar las fechas de aprobación por cada entidad consorciada.

SEGUNDA.- En la misma sesión plenaria que se aprueben los Estatutos, se designarán los dos vocales titulares y los dos suplentes, que ostenten la representación de las Entidades consorciadas.

El Presidente de la Diputación, en el plazo de dos meses desde la publicación unitaria en el BOJA de los Estatutos, convocará la sesión constitutiva del Consorcio, indicando el lugar y hora de su celebración, que será presidida por el Vocal de más edad y actuando como Secretaría el del Ayuntamiento de Bubián.

TERCERA.- 1. En la sesión constitutiva se elegirán al Presidente y Vicepresidente del Consorcio que ostentarán dichos cargos hasta que se proceda a la primera renovación de las Corporaciones Locales posterior a 1994, siempre que dicho plazo sea inferior a dos años desde la constitución del Consorcio. Posteriormente se seguirán las reglas establecidas en los artículos 7 y 9 de los presentes Estatutos.

2. El Secretario-Interventor y el Tesorero del Ayuntamiento de Bubián ejercerán las funciones inherentes a esos puestos en el Consorcio desde su constitución hasta el final del ejercicio presupuestario del año en que se proceda a la primera renovación de las Corporaciones Locales posterior a 1994. Posteriormente se seguirá la regla establecida en el artículo 21 de los presentes Estatutos.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), por finca de propiedad de don Juan y don Pedro Salguero Fernández.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 1994, por el que se permutan unos terrenos de propiedad municipal por finca propiedad de los Hermanos Salguero Fernández, y siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

- Solar sito en Benamahoma, de forma prácticamente rectangular y una superficie de 153 m², cuyos linderos son: Fachada delantera a calle Cuesta de la Venta, parte posterior al Río Majaceite, lateral derecho a zona pública, propiedad de D. Pedro Salguero Fernández.

El valor del solar asciende a la cantidad de 760.000 ptas.

- 49. Solar sito en la calle Nacimiento de la Aldea de Benamahoma, sin número de gobierno, y linda: Derecha, con propiedad de D. Javier Piña y otros; izquierda, con carretera a calle Cuesta de la Venta; y fondo, con camino de acceso a propiedades particulares.

Dicho solar tiene una superficie de 203,50 m², de los que 151,50 objeto de la permuta, tienen un valor de 1.212.000 ptas.

- 50. Solar sito en la Aldea de Benamahoma, en la calle Real, sin número de gobierno, cuyos linderos son: Derecha, con el Matadero Municipal; izquierda con calle Real y propiedad de D. Andrés Ramírez Sarmiento; y fondo, con propiedades de D. Diego Calvillo Román, D. Juan Lara Izquierdo y D. Andrés Ramírez Sarmiento.

El solar en cuestión tiene una superficie de 140 m², de los que 100 m², objeto de la permuta, tienen un valor de 2.297.300 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca denominada «La Capellanía», de forma irregular y cuenta con una superficie de 25,43 fanegas de tierra, siendo sus linderos: Al Norte, carril de «El Boyár», al Este con la «Garganta El Boyár» y con finca de D. José María Salguero Fernández, y al Oeste con el Monte «Los Laureles» y con finca propiedad de D. Francisco Ruiz Elena.

El valor de la finca asciende a la cantidad de 4.274.300 ptas., a razón de 168.081 ptas. por fanega de tierra.

En virtud de todo ello,

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta de unos propiedad del Ayuntamiento de Grazalema por finca propiedad de D. Juan y de D. Pedro Salguero Fernández.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 14 de diciembre de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Amigos del Parque Natural Sierra de Grazalema, de Grazalema, una subvención que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Amigos del Parque Natural «Sierra de Grazalema» de Grazalema, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder a la Asociación de Amigos del Parque Natural «Sierra de Grazalema» de Grazalema, una subvención por importe de 359.200 ptas. para la Publicación de las ponencias y conclusiones de las primeras jornadas de ganadería y naturaleza.

2.º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de diciembre de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.130/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.130/94, interpuesto por D. Leonardo Bernal Pérez, contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de julio de 1994, por la que se deniegan las solicitudes de opción de reclasificación, en virtud de lo establecido en el Decreto 1/1992, de 14 de enero.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.130/94.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de diciembre de 1994.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 3.092/94 y 3.071/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 3.092/94 y 3.071/94, interpuestos por D. Andrés Francisco López Ferrer y D. Antonio Jiménez García, contra la Resolución de 21 de julio de 1994, por la que se deniegan las solicitudes de opción con reclasificación, en virtud de lo establecido en el Decreto 1/1992, de 14 de enero.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 3.092/94 y 3.071/94.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de diciembre de 1994.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas catorce subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, y en la Orden de 2 de febrero de 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas 14 subvenciones concedidas a las empresas que se relacionan en anexo, de acuerdo con los Grupos 1, 2 y 3 de la citada Orden.

Cádiz, 5 de diciembre de 1994.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

A N E X O

Grupo 1.

Expediente: RMT/14/94-CA.

Beneficiario: Industrias Gráficas Gaditanas, S.A.

Importe subvención: 3.046.964.

Expediente: RMT/08/94-CA.

Beneficiario: José Estévez, S.A.

Importe subvención: 3.193.302.

Expediente: RMT/05/94-CA.

Beneficiario: Arenas Silíceas, S.A.

Importe subvención: 2.156.504.

Expediente: RMT/15/94-CA.

Beneficiario: Publicaciones del Sur, S.A.

Importe subvención: 7.199.200.

Expediente: RMT/01/94-CA.

Beneficiario: Metalcover, S.A.

Importe subvención: 10.373.600.

Expediente: RMT/12/94-CA.

Beneficiario: Varaderos Francisco Rivera Sánchez, S.L.

Importe subvención: 13.070.986.

Expediente: RMT/03/94-CA.

Beneficiario: Carce.

Importe subvención: 1.050.000.

Expediente: RMT/13/94-CA.

Beneficiario: Juan Gabriel Cala Pinilla.

Importe subvención: 1.564.200.

Expediente: RMT/04/94-CA.

Beneficiario: Minuplas, S.A.L.

Importe subvención: 2.480.000.

Expediente: RMT/10/94-CA.

Beneficiario: Fábrica San Carlos, S.A.

Importe subvención: 46.997.442.

Grupo 2.

Expediente: RMT/06/94-CA.

Beneficiario: Arenas Silíceas, S.A.

Importe subvención: 8.681.674.

Expediente: RMT/12/94-CA.

Beneficiario: Varaderos Francisco Rivera Sánchez, S.L.

Importe subvención: 4.653.600.

Grupo 3.

Expediente: RMT/10/94-CA.

Beneficiario: Fábrica San Carlos, S.A.
Importe subvención: 968.458.

Expediente: RMT/09/94-CA.
Beneficiario: Navalips, S.A.
Importe subvención: 417.614.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el calendario oficial anual de ferias comerciales oficiales de Andalucía para 1995.

Las Ferias Comerciales se han revelado como un instrumento idóneo tanto en el campo de la promoción comercial como en el desarrollo de operaciones comerciales.

Dotar a nuestra Comunidad Autónoma de una infraestructura ferial adecuada y competitiva con las existentes en nuestro entorno, configurando Andalucía como un referente ferial en España y Europa, es una de las orientaciones de la política del Gobierno Andaluz en los últimos años.

La Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, otorga cobertura legal a este fenómeno, y articula los medios necesarios para

ordenar la celebración de las ferias, estableciendo en su artículo 11 su previa autorización por la actualmente competente Consejería de Industria, Comercio y Turismo y la aprobación del calendario oficial anual en que las mismas figuran, previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, regulado por Decreto 13/1994, de 18 de enero.

La publicación del presente calendario oficial anual tiene como finalidad lograr la mayor difusión de las ferias comerciales oficiales de Andalucía entre expositores, profesionales y público en general, movilizándolo las iniciativas económicas de interés social y promocionando los contactos e intercambios comerciales, el acercamiento entre la oferta y la demanda y una mayor transparencia en el mercado.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

RESUELVO

Aprobar el calendario oficial anual de las Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para 1995, conforme se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994.- El Viceconsejero,
Juan Carlos Cabello Cabrera.

A N E X O

FECHA	DENOMINACION DEL CERTAMEN	CARACTER	LUGAR CELEBRACION
<u>ENERO</u>			
Del 22 al 2 de Febrero	VIII CERTAMEN DE ARTESANIA Y PRODUCTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.	Comarcal Sectorial	Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)
Del 26 al 30	ARTE-SUR	Nacional Monográfica	Armilla (Granada)
<u>FEBRERO</u>			
Del 23 al 26	MOBILIARIA'95 (Salón Nacional del Mueble, Maquinaria y Afines)	Nacional Monográfica	Sevilla
<u>MARZO</u>			
Del 9 al 12	VALIA'95 (Salón Nacional sobre Tecnología Compensatoria e Integración Social de Personas con Discapacidades)	Nacional Monográfica	Sevilla
Del 15 al 18	VADEXPO (II Foro de Turismo Andaluz)	Regional Sectorial	Armilla (Granada)
Del 16 al 19	FLORASUR'95 (Feria de Horticultura Ornamental)	Nacional Monográfica	Chipiona (Cádiz)
Del 16 al 20	JOYACOR'95 (XII Salón Monográfico de Joyería Córdobesa)	Local Monográfica	Córdoba
Del 26 al 29	HOSTELSUR'95	Nacional Sectorial	Jerez de la Frontera (Cádiz)
Del 30 al 2 de Abril	ARTESANIA'95	Nacional Monográfica	Armilla (Granada)
<u>ABRIL</u>			
Del 1 al 9	ANTIGUEDADES (Salón Nacional de las Antigüedades)	Nacional Monográfica	Sevilla
Del 20 al 23	SADE (Salón del Deporte y el Ocio)	Nacional Sectorial	Sevilla
Del 20 al 24	EXPO-CORDOBA'95 (XIV Feria de Muestras Córdobesa)	Regional General	Córdoba

A N E X O

FECHA	DENOMINACION DEL CERTAMEN	CARACTER	LUGAR CELEBRACION
<u>MAYO</u>			
Del 4 al 7	EXPOLIVA Feria Internacional del Aceite de Oliva e Industrias Afines)	Internacional Monográfica	Jaén
Del 10 al 14	EQUISUR'95 (Salón del Caballo)	Nacional Sectorial	Jerez de la Frontera (Cádiz)
21 de Mayo	XIX CONCURSO MORFOLOGICO DE GANADO SELECTO	Comarcal Sectorial	Aracena (Huelva)
<u>AGOSTO</u>			
Del 24 al 27	EXPOMARTIA'95	Comarcal General	Marchena (Sevilla)
<u>SEPTIEMBRE</u>			
Del 13 al 16	AGROCOSTA	Comarcal Sectorial	Lepe (Huelva)
Del 15 al 17	FECO VIII (Feria Regional de la Confección e Industrias Afines)	Regional Sectorial	Priego de Córdoba (Córdoba)
Del 23 al 1 de Octubre	FERIA GENERAL DE MUESTRAS	Nacional General	Armilla (Granada)
Del 27 al 1 de Octubre	XXXII EDICION DE LA FERIA AGRICOLA E INDUSTRIAL	Comarcal Sectorial	Cartaya (Huelva)
Del 29 al 1 de Octubre	TECNIFERRO'95 (Salón Técnico de la Ferretería	Nacional Monográfica	Sevilla

A N E X O

FECHA	DENOMINACION DEL CERTAMEN	CARACTER	LUGAR CELEBRACION
<u>OCTUBRE</u>			
Del 5 al 8	FEDRA'95 (Feria del Desarrollo Rural en Andalucía)	Nacional General	Jerez de la Frontera (Cádiz)
Del 13 al 16	V FERIA PROVINCIAL DE ARTESANIA	Provincial Sectorial	Gibraleón (Huelva)
Del 19 al 22	CONSTRUSUR'95 (Feria de la Construcción)	Nacional Sectorial	Jerez de la Frontera (Cádiz)
Del 20 al 24	CERAMICA'95 (III Feria de la Cerámica y la Alfarería de Andalucía)	Regional Monográfica	Córdoba
Del 27 al 29	I FERIA REGIONAL DEL CERDO IBERICO	Regional Sectorial	Aracena (Huelva)
<u>NOVIEMBRE</u>			
Del 2 al 5	PROCOMERCIO (Feria para el Apoyo y la Modernización del Pequeño y Mediano Comercio)	Nacional Sectorial	Jerez de la Frontera (Cádiz)
Del 2 al 6	MADERA'95 (II Feria Monográfica de la Madera de Andalucía)	Regional Monográfica	Córdoba
Del 15 al 19	XII EXPO-AGRO (Sistemas de Cultivos Forzados)	Nacional Sectorial	Aguadulce (Almería)
Del 21 al 26	SICAB'95 (Salón del Caballo)	Nacional Monográfica	Sevilla
Del 30 al 3 de Diciembre	EXPONIENTE (Feria General de Muestras)	Nacional General	Aguadulce (Almería)
<u>DICIEMBRE</u>			
Del 5 al 10	EXPO-ARTE XVII (Salón Nacional de la Artesanía)	Nacional Sectorial	Sevilla
Del 15 al 7 Enero 1996	JUVEANDALUS	Nacional Sectorial	Armilla (Granada)
Del 20 al 30	JUVENTUD'95 (II Feria de la Juventud)	Local Sectorial	Córdoba
Del 23 al 1 Enero 1996	EXPOJUVENTUD'95 (Salón de la Infancia y la Juventud)	Nacional General	Sevilla

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, en la Orden de 19 de mayo de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de consumo a las entidades locales y sus asociaciones, y en la Resolución de 14 de julio de 1994, por la que se convocan subvenciones a las entidades locales y sus asociaciones para 1994, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 19 de diciembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº expediente: 1/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA.
Provincia: ALMERIA.
Importe de la subvención: 600.000 PTAS.

Nº expediente: 2/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.
Provincia: ALMERIA.
Importe de la subvención: 200.000 PTAS.

Nº expediente: 3/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.
Provincia: ALMERIA.
Importe de la subvención: 200.000 PTAS.

Nº expediente: 4/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO.
Provincia: ALMERIA.
Importe de la subvención: 100.000 PTAS.

Nº expediente: 5/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.
Provincia: ALMERIA.
Importe de la subvención: 200.000 PTAS.

Nº expediente: 6/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.
Provincia: CADIZ.
Importe de la subvención: 250.000 PTAS.

Nº expediente: 7/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE.
Provincia: CADIZ.
Importe de la subvención: 100.000 PTAS.

Nº expediente: 8/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ.
Provincia: CADIZ.
Importe de la subvención: 4.000.000 PTAS.

Nº expediente: 9/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Provincia: CADIZ.
Importe de la subvención: 250.000 PTAS.

Nº expediente: 10/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA.
Provincia: CADIZ.
Importe de la subvención: 250.000 PTAS.

Nº expediente: 11/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.
Provincia: CADIZ.
Importe de la subvención: 2.200.000 PTAS.

Nº expediente: 12/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.
Provincia: CADIZ.
Importe de la subvención: 100.000 PTAS.

Nº expediente: 13/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.
Provincia: CADIZ.
Importe de la subvención: 250.000 PTAS.

Nº expediente: 14/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.

Provincia: CADIZ.
Importe de la subvención: 200.000 PTAS.

Nº expediente: 15/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO.
Provincia: CADIZ.
Importe de la subvención: 200.000 PTAS.

Nº expediente: 16/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE.
Provincia: CADIZ.
Importe de la subvención: 100.000 PTAS.

Nº expediente: 17/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.
Provincia: CORDOBA.
Importe de la subvención: 600.000 PTAS.

Nº expediente: 18/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA.
Provincia: CORDOBA.
Importe de la subvención: 200.000 PTAS.

Nº expediente: 19/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS.
Provincia: CORDOBA.
Importe de la subvención: 150.000 PTAS.

Nº expediente: 20/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.
Provincia: CORDOBA.
Importe de la subvención: 450.000 PTAS.

Nº expediente: 21/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA.
Provincia: CORDOBA.
Importe de la subvención: 250.000 PTAS.

Nº expediente: 22/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.
Provincia: CORDOBA.
Importe de la subvención: 100.000 PTAS.

Nº expediente: 23/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE.
Provincia: GRANADA.
Importe de la subvención: 100.000 PTAS.

Nº expediente: 24/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA.
Provincia: GRANADA.
Importe de la subvención: 100.000 PTAS.

Nº expediente: 25/94.
Beneficiario: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA.
Provincia: GRANADA.
Importe de la subvención: 600.000 PTAS.

Nº expediente: 26/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.
Provincia: GRANADA.
Importe de la subvención: 2.500.000 PTAS.

Nº expediente: 27/94.
Beneficiario: EXCMA. MANCOMUNIDAD DEL RIO MONACHIL.
Provincia: GRANADA.
Importe de la subvención: 100.000 PTAS.

Nº expediente: 28/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.
Provincia: GRANADA.
Importe de la subvención: 200.000 PTAS.

Nº expediente: 29/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARACENA.
Provincia: HUELVA.
Importe de la subvención: 100.000 PTAS.

Nº expediente: 30/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE.
Provincia: HUELVA.
Importe de la subvención: 150.000 PTAS.

Nº expediente: 31/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.
Provincia: HUELVA.
Importe de la subvención: 150.000 PTAS.

Nº expediente: 32/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.
Provincia: HUELVA.
Importe de la subvención: 1.600.000 PTAS.

Nº expediente: 33/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA.
Provincia: HUELVA.
Importe de la subvención: 150.000 PTAS.

Nº expediente: 34/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO.
Provincia: HUELVA.
Importe de la subvención: 150.000 PTAS.

Nº expediente: 35/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEPE.
Provincia: HUELVA.
Importe de la subvención: 100.000 PTAS.

Nº expediente: 36/94.
Beneficiario: EXCMA. MANCOMUNIDAD PALOS-MÓGUER.
Provincia: HUELVA.
Importe de la subvención: 100.000 PTAS.

Nº expediente: 37/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.
Provincia: HUELVA.
Importe de la subvención: 100.000 PTAS.

Nº expediente: 38/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO.
Provincia: HUELVA.
Importe de la subvención: 100.000 PTAS.

Nº expediente: 39/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO.
Provincia: HUELVA.
Importe de la subvención: 150.000 PTAS.

Nº expediente: 40/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL.
Provincia: HUELVA.
Importe de la subvención: 150.000 PTAS.

Nº expediente: 41/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR.
Provincia: JAEN.
Importe de la subvención: 200.000 PTAS.

Nº expediente: 42/94.
Beneficiario: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN.
Provincia: JAEN.
Importe de la subvención: 4.000.000 PTAS.

Nº expediente: 43/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN.
Provincia: JAEN.
Importe de la subvención: 500.000 PTAS.

Nº expediente: 44/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES.
Provincia: JAEN.
Importe de la subvención: 100.000 PTAS.

Nº expediente: 45/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA.
Provincia: JAEN.
Importe de la subvención: 100.000 PTAS.

Nº expediente: 46/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.
Provincia: MALAGA.
Importe de la subvención: 250.000 PTAS.

Nº expediente: 47/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA.
Provincia: MALAGA.
Importe de la subvención: 150.000 PTAS.

Nº expediente: 48/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA.
Provincia: MALAGA.
Importe de la subvención: 600.000 PTAS.

Nº expediente: 49/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIZARRA.
Provincia: MALAGA.
Importe de la subvención: 100.000 PTAS.

Nº expediente: 50/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA.
Provincia: MALAGA.
Importe de la subvención: 150.000 PTAS.

Nº expediente: 51/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS.
Provincia: MALAGA.
Importe de la subvención: 250.000 PTAS.

Nº expediente: 52/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA.
Provincia: MALAGA.
Importe de la subvención: 250.000 PTAS.

Nº expediente: 53/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁSTILLEJA DE LA CUESTA.
Provincia: SEVILLA.
Importe de la subvención: 100.000 PTAS.

Nº expediente: 54/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO.
Provincia: SEVILLA.
Importe de la subvención: 200.000 PTAS.

Nº expediente: 55/94.
Beneficiario: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.
Provincia: SEVILLA.
Importe de la subvención: 600.000 PTAS.

Nº expediente: 56/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.
Provincia: SEVILLA.
Importe de la subvención: 200.000 PTAS.

Nº expediente: 57/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA.
Provincia: SEVILLA.
Importe de la subvención: 100.000 PTAS.

Nº expediente: 58/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.
Provincia: SEVILLA.
Importe de la subvención: 100.000 PTAS.

Nº expediente: 59/94.
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
Provincia: SEVILLA.
Importe de la subvención: 500.000 PTAS.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 7 de septiembre de 1994, por la que se concede una subvención a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz para la ejecución de las medidas de emergencia para la puesta a punto de las redes mancomunadas del Servicio de Agua de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

A la vista de la solicitud de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 8 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 6.158.256 ptas. a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz, con la finalidad de financiar la Ejecución de las Medidas de Emergencia para la puesta a punto de las redes Mancomunadas del Servicio de Agua de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, que supone un 100 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley

General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento, notificación a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 7 de septiembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, por un importe de 5.348.700.

Cádiz, 24 de octubre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Jimena la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, por un importe de 3.108.000.

Cádiz, 24 de octubre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, por un importe de 10.943.250.

Cádiz, 24 de octubre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Centro de Estudios Sherechade, SL, la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Centro de Estudios Sherechade, S.L., por un importe de 13.194.990.

Cádiz, 4 de noviembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, por un importe de 10.144.250.

Cádiz, 4 de noviembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a don Joaquín Vázquez Vela la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Joaquín Vázquez Vela. (Escuela Hípica Chiclana), por un importe de 2.020.500.

Cádiz, 4 de noviembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de Medina Sidonia, por un importe de 7.479.050.

Cádiz, 4 de noviembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Alcalá del Valle la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de Alcalá del Valle, por un importe de 1.876.500.

Cádiz, 7 de noviembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Afanas, Cádiz, la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Afanas, Cádiz, por un importe de 12.360.600.

Cádiz, 8 de noviembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de San Fernando la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de San Fernando, por un importe de 24.885.875.

Cádiz, 8 de noviembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Colegio Sagrado Corazón Jesús la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Colegio Sagrado Corazón Jesús, por un importe de 13.642.500.

Cádiz, 8 de noviembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que

se acuerda conceder a Asociación Cardijn la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Asociación Cardijn, por un importe de 5.325.600.

Cádiz, 14 de noviembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Trate SA Laboral la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Trate S.A. Laboral, por un importe de 11.163.150.

Cádiz, 16 de noviembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, del Comisionado para la Droga, por la que se hace pública la composición de los tribunales seleccionadores de los II Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias.

Mediante la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 9 de junio de 1994 (BOJA 93, de 21 de junio de 1994) se efectuó la regulación y convocatoria de los II Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias.

La Disposición décima de dicha Orden, prevé que por el Comisionado para la Droga, se designe a los vocales que integrarán los diferentes tribunales seleccionadores, requiriendo que se dé la máxima publicidad a su composición.

En virtud de los antecedentes expuestos

RESUELVO

La Composición de los tribunales seleccionadores de los II Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias, convocados por la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 9 de junio de 1994, será la que a continuación se indica:

AREAS DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ASISTENCIA DE LOS DROGODEPENDIENTES

Presidente:

D. Jesús Fernández Ochoa.
Comisionado para la Droga.
Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
Junta de Andalucía.

Técnicos del Plan Andaluz sobre Drogas:

D. Alfredo J. Castillo Manzano.
Jefe del Gabinete de Prevención y Promoción Social.
Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
Junta de Andalucía.
D. José Vicente Martínez Mirre.

Responsable del Programa de Prevención e Inserción del Área de Asuntos Sociales.
Diputación de Sevilla.
D. Paulino Montiel Gallardo.
Asesor Técnico de Formación del Comisionado para la Droga.
Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
Junta de Andalucía.

Profesor Universitario:

D. Silverio Barriga Jiménez.
Catedrático de Psicología Social.
Facultad de Psicología. Universidad de Sevilla.

Representante de los Colegios Profesionales:

D.ª Margarita Laviana Cuetos.
Presidenta del Colegio Oficial de Psicólogos. Andalucía Occidental.

AREA DE REINSERCIÓN DE LOS DROGODEPENDIENTES

Presidente:

D. Jesús Fernández Ochoa.
Comisionado para la Droga.
Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
Junta de Andalucía.

Técnicos del Plan Andaluz sobre Drogas:

D.ª María Teresa Cabezas Carrasco.
Directora del Centro Provincial de Drogodependencias de Huelva.
D.ª Ana González Madrigal.
Gabinete de Prevención y Promoción Social del Comisionado para la Droga de Andalucía.
D.ª María José Romero Vivas.
Coordinadora de programas de Movimiento Asociativo y Voluntariado Social.
Área de Asuntos Sociales de la Diputación de Sevilla.

Profesor Universitario:

D. José Luis Malagón Bernal.
Director de la Escuela Universitaria de Trabajo Social.
Universidad de Sevilla.

Representante de los Colegios Profesionales:

D.ª Rocio Alvarez Navarro.
Presidenta del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla.

AREA DE INVESTIGACION BASICA EN DROGODEPENDENCIAS

Presidente:

D. Jesús Fernández Ochoa.
Comisionado para la Droga. Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
Junta de Andalucía.

Técnicos del Plan Andaluz sobre Drogas:

D. Carlos López Guilarte.
Director del Centro Provincial de Drogodependencias de Sevilla.
D. Juan Ramírez López.
Coordinador Provincial del Área Asistencial del Centro Provincial de Drogodependencias de Huelva.

D. Fernando Arenas Domínguez.
Jefe del Servicio de Coordinación Asistencial del Comisionado para la Droga.
Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
Junta de Andalucía.

Profesor Universitario:

D. Manuel Repeto Jiménez.
Director del Instituto Nacional de Toxicología.
Profesor Asociado del Departamento de Bromatología y Toxicología. Universidad de Sevilla.

Representante de los Colegios Profesionales:

D. Antonio González Ruiz.
Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla.

PREMIO ESPECIAL INVESTIGACIONES, TRABAJOS O ARTICULOS PUBLICADOS EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION Y/O DIFUSION

Presidente:

D. Jesús Fernández Ochoa.
Comisionado para la Droga.
Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
Junta de Andalucía.

Técnicos del Plan Andaluz sobre Drogas:

D. Rafael García Sánchez.
Director del Centro Regional de Rehabilitación «Juan Gallardo».
D.ª Inmaculada Gutiérrez Benito.
Asesora de Evaluación. Servicio de Gestión de Programas del Comisionado para la Droga.
Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
Junta de Andalucía.
D. Nicolás R. Núñez de la Torre.
Jefe del Servicio de Gestión de Programas del Comisionado para la Droga.
Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
Junta de Andalucía.

Profesor Universitario:

D. Antonio Cascales Ramos.
Departamento de Comunicación.
Facultad de Ciencias de la Información. Universidad de Sevilla.

Representante de los Colegios Profesionales:

D. Santiago Sánchez Traver.
Presidente de la Federación de Asociaciones de la Prensa de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994.- El Comisionado para la Droga, Jesús Fernández Ochoa.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 24/1994 de 1 de febrero contempla las medidas de Fomento de la contratación social, entre las que se encuentran el Programa D1:

Unidades y Agentes Locales de Promoción de empleo.

En base al citado Decreto se han concedido ayuda dentro del Programa referido a las siguientes entidades:

Expte.: D1-5/94-MA.
Entidad: Ayuntamiento de Antequera.
Importe: 7.500.000 ptas.

Expte.: D1-8/94-MA.
Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.
Importe: 3.500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 apartado cinco de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Málaga, 28 de noviembre de 1994.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1994 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 23/94 de 1 de febrero por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994 de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/3/94/J	AYTO. MARACENA	5.209.650
18/33/94/J	CENTRO ESTUDIOS TEAR	8.657.250
18/51/94/J	ACAD. UNIVERS. PLATON	2.345.625
18/52/94/J	AYTO. ALBOLOTE	2.991.450
18/58/94/J	FEDER. EMPRESAS HOSTELERIA	1.010.100
18/59/94/J	CENTRO ALVAREZ LARA	5.010.300
18/79/94/J	AYTO. UGIJAR	4.330.000
18/89/94/J	COLEG. SALESIANO S. JUAN BOSCO	3.687.300
18/97/94/J	SEARA-STUDIO II	5.050.500
18/100/94/J	ESCUELA MOLINO TABLAR, S.L.	5.186.100
18/105/94/J	ASOC. TOMAS DE VILLANUEVA	5.391.150
18/118/94/J	AYTO. HUETOR VEGA	1.938.050
18/130/94/J	ACAD. MAUDE OFIMATICA	3.785.760
18/145/94/J	AC. RONDA	3.999.825
18/149/94/J	HOTELES MELIA, S.A.	3.472.050
18/156/94/J	ASOC. MUJERES GITANAS "ROMI"	2.588.625
18/184/94/J	C.E.S.D.A	3.871.800
18/185/94/J	AYTO. GUADIX	4.391.250
18/188/94/J	AYTO. ATARFE	2.720.925
18/194/94/J	AYTO. MOCLIN	3.885.000
18/201/94/J	SOC.COOP.AND. LA PALMA	1.554.000
18/213/94/J	AYTO. ARMILLA	2.930.000
18/224/94/J	PATRONATO MUNIC. DE LOJA	745.920
18/246/94/J	ASOC.PROV. ARTESAN. JOVEN GR.	2.930.000
18/252/94/J	FUND. EMPRESA UNIVERS. GRANADA	9.830.430

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/279/94/J	COLEGIO LUIS VIVES	2.907.075
18/280/94/J	AYTO. LA ZUBIA	4.118.100
18/285/94/J	MANCOM. MUNIC. VALLE DE LECRIN	3.024.000
18/287/94/J	AYTO. NEVADA	2.119.350
18/292/94/J	ASOC. PRENSA DE GRANADA	2.614.500
18/293/94/J	AYTO. ALDEIRE	5.100.000
18/173/94/J	DIPUTACION PROVINCIAL GRANADA	8.849.820
18/179/94/J	E.F.P. BLANCA PALOMA (OMNES)	1.333.125
18/274/94/J	FUNDAC. INST. CONSTRUCCION	2.553.750
18/289/94/J	ESTUCOS Y REVOCOS BALAO, S.L.	3.885.000
18/282/94/J	SANCHEZ Y GAMBIN, S.L.	3.509.200
18/283/94/J	AYTO. MOTRIL	65.757
18/163/94/J	Hª LUISA BALBOR GARCIA	1.424.100
18/71/94/J	AULA SUR CENTRO ESTUDIOS	5.422.500
18/47/94/J	COLEGIO PROGRESO S.C.A.	2.628.450
18/82/94/J	ASADERO S.L.	4.245.000
18/215/94/J	CENTRO INFORMATICA ADA	2.588.625
18/151/94/J	AC. TEMA	2.389.500
18/128/94/J	ESCUELA ARTE GRANADA	3.957.840
18/211/94/J	AYTO. ALBOLOTE	1.896.000
18/95/94/J	CENTRO FORMACION INFORMATICA	2.389.500
18/6/94/J	AC. FUTURO	2.314.350
18/34/94/J	CENTRO ESTUDIOS FISCALES	2.767.875
18/29/94/J	NTRA. SRA. MONTSERRAT	2.588.625
18/125/94/J	AYTO. GRANADA	11.205.750
18/176/94/J	E.F.P. BLANCA PALOMA (OMNES)	1.492.500
18/146/94/J	E.F.P. AVE MARIA	3.441.600
18/19/94/J	SISTEMA EDUCATIVOS PRINCIPES	2.722.125
18/164/94/J	AYTO. JAYENA	5.379.075
18/187/94/J	SERVICIO TECNICO DIESEL	4.103.500
18/44/94/J	A.F. OCUP. LOS MONTES	3.980.400
18/96/94/J	ASOC. PRO-DEF. MENT. S. JOSE	2.119.350
18/20/94/J	ADISAL S.L.	2.588.625
18/270/94/J	AYTO. CADJAR	4.542.150
18/112/94/J	MULTISERVICIOS COSTASUR	1.728.525
18/137/94/J	ASOC. EMPRESAS PUBLICIDAD	1.526.700
18/203/94/J	ASOC. EMPRESAS POL. JUNCARIL	1.896.000
18/121/94/J	AYTO. LACHAR	2.588.625
18/229/94/J	ASOC. EMPRESAS ARTES GRAFICAS	980.700
18/269/94/J	AYTO. MONTEJICAR	2.508.975
18/24/94/J	JESUS M. LOPEZ MARTIN	4.658.700
18/38/94/J	ESC. AGRIC. GANAD. ARAN	3.768.450
18/131/94/J	ASOC. LOCAL COMERCIO GUADIX	2.568.000
18/174/94/J	ÁPROMO	2.502.000
18/230/94/J	ALPHA CONSULTING	2.801.700
18/294/94/J	TALLERES JIMENEZ MOYA	7.471.200
18/165/94/J	NEVADENSIS S.C.A.	4.437.000
18/235/94/J	PROMOC. TURIST. GALERA	5.400.150
18/21/94/J	AC. TEAG	2.668.275
18/99/94/J	AGRAFEM-COMARES	3.613.800
18/238/94/J	ASPYPE	2.907.075
	AYUDA TRANSPORTE ALUMNOS	23.426.907

Granada, 9 de diciembre de 1994.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2214/87, interpuesto por Astilleros Españoles, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2214/87, promovido por Astilleros Españoles, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Manuel Martín Toribio, en representación de la entidad Astilleros Españoles, S.A., factoría de Cádiz, contra el acta de infracción núm. AIT-3172/85, Resolución de 13 de octubre de 1986 que acordó imponer la sanción de 5.000.000 de pesetas y resolución de 6 de marzo de 1987 del Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía que desestimó el recurso de reposición, acta y resoluciones que debemos anular por ser contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3690/90, interpuesto por Cabinas Telefónicas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de junio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3690/90, promovido por Cabinas Telefónicas, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 3690/90 interpuesto por el Procurador D. Antonio Muñoz Arceche en nombre y representación de la entidad Cabinas Telefónicas, S.A., y declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho de la resolución impugnada precitada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto la sanción en ella referida. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4153/90, interpuesto por Jerez Industrial, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4153/90, promovido por Jerez Industrial, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 4153/90 interpuesto por el Procurador D. Ignacio Javier Rojo Alonso de Caso en nombre y representación de la entidad Jerez Industrial, S.A., y declaramos nula la resolución impugnada precitada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia por no ajustarse a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4298/90, interpuesto por Entrecanales y Távora, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de julio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4298/90, promovido por Entrecanales y Távora, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Entrecanales y Távora, S.A., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1613/91, interpuesto por Confitería Zamudio, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de abril de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1613/91, promovido por Confitería Zamudio, S.L., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1613/91, interpuesto por el Procurador D. Francisco Mariano Ostos Mateos-Cañero en nombre y representación de la entidad Confitería Zamudio, S.L., y declaramos nulas las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia por no ser conformes a Derecho y dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se

dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2714/91, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de junio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2714/91, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra las resoluciones objeto de la presente las que anulamos en cuanto a la calificación de la sanción y montante de la multa que dejamos reducida en la suma de 25.000 pesetas. No se aprecian motivos para la imposición de costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2870/91, interpuesto por don Manuel Caro Pozo.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2870/91, promovido por D. Manuel Caro Pozo, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso interpuesto por Don Manuel Caro Pozo contra la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, ratificamos las resoluciones impugnadas, que son ajustadas al Ordenamiento Jurídico, sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico; Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4384/91, interpuesto por Eulen, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4384/91, promovido por Eulen, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso presentado por Eulen, S.A. contra las Resoluciones objeto de la presente las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico, dejando sin efecto la sanción impuesta de 500.001 pesetas. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4568/91, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4568/91, promovido por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Pacheco Gómez en nombre y representación de Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A. contra las resoluciones objeto de la presente, por ser acordes con el orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1184/92, interpuesto por ETT, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1184/92, promovido por ETT, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Estrada Aguilar, en nombre y representación de Mercantil ETT, S.A. contra las Resoluciones de la Consejería de Trabajo de 16 de enero de 1992 y de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 5 de abril de 1991, las que anulamos por ser contrarias al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se

dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1397/92, interpuesto por Hormisol, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de junio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1397/92, promovido por Hormisol, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Hormisol, S.A. contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos por considerarlas contrarias a derecho y dejamos sin efecto la sanción impuesta a la recurrente. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1489/92, interpuesto por El Abeto Supermercados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de junio de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1489/92, promovido por El Abeto Supermercados, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1489/92 interpuesto por el Procurador D. Manuel Arévalo Espejo en nombre y representación de Abeto Supermercados, S.A. y declaramos la conformidad a Derecho de las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1966/92, interpuesto por Banco Central, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de junio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1966/92, promovido por Banco Central, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Sainz en nombre de Banco Central

Hispanoamericano, S.A., contra la referida resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma, dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2447/92, interpuesto por Industrias Lemo, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2447/92, promovido por Industrias Lemo, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Industrias Lemo, S.A. contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2890/92, interpuesto por Moguer Cuna de Platero, SCA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2890/92, promovido por Moguer Cuna de Platero, S.C.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos la demanda interpuesta por la entidad «Moguer Cuna de Platero, Sociedad Cooperativa Andaluza» contra la Consejería de Trabajo y Seguridad Social Junta de Andalucía; y en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones impugnadas, que son contrarias al Ordenamiento Jurídico, sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3974/92, interpuesto por Desguaces Sánchez Muñoz, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se

publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de junio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3974/92, promovido por Desguaces Sánchez Muñoz, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contra las resoluciones objeto de la presente, las que han de confirmarse por su bondad jurídica. Procede la imposición de las costas a la parte actora por evidenciar mala fe procesal.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4296/92, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de junio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4296/92, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. contra el referido acuerdo de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma, dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4732/92, interpuesto por doña Lucía López Bustamante.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4732/92, promovido por doña Lucía López Bustamante, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por Doña Lucía López Bustamante contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5054/92, interpuesto por Siderúrgica Sevillana, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5054/92, promovido por Siderúrgica Sevillana, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Castellano Ortega, en nombre y representación de Siderúrgica Sevillana, S.A., contra las Resoluciones objeto de la presente, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5263/92, interpuesto por Tarol, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de julio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5263/92, promovido por Tarol, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 5263/92 interpuesto por el Procurador D. Angel Díaz de la Serna y Aguilar en nombre y representación de la entidad Tarol, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho de las resoluciones impugnadas precipitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5804/92, interpuesto por Diseño Proyecto y Canalizaciones Sevilla, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de junio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5804/92, promovido por Diseño Proyecto y Canalizaciones, S.L., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de la Compañía Mercantil Diseño Proyecto y Canalizaciones Sevilla, S.L. por ser conformes con el ordenamiento jurídico las resoluciones impugnadas. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 26/93, interpuesto por Juan Antonio Mora, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de mayo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 26/93, promovido por Juan Antonio Mora, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerto, en nombre de Juan Antonio Mora, S.A., contra la expresada Resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmar la misma dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 38/93, interpuesto por Abeto's, Sociedad Civil.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de junio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 38/93, promovido por Abeto's, Sociedad Civil, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Abeto's, Sociedad Civil contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, los cuales anulamos totalmente por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción interpuesta. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 103/93, interpuesto por Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de julio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 103/93, promovido por Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, S.A. (COFIGASA) sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 103/93 interpuesto por la Procuradora Doña María del Carmen Díaz Navarro en nombre y representación de la Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, S.A. (COFIGASA), y declaramos ajustada a Derecho la resolución impugnada precitada en el fundamento jurídico primero de esta Sentencia. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 350/93, interpuesto por ACG Componentes, SA (NDH).

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de junio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 350/93, promovido por A.C.G. Componentes, S.A. (N.D.H.), sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por A.C.G. Componentes, S.A. (N.D.H.) contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas a derecho. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 397/93, interpuesto por Construcciones Lain, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de mayo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 397/93, promovido por Construcciones Lain, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Pan Cuevas, en nombre y representación de Construcciones Lain, S.A., contra el acuerdo de la Dirección

General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 6 de mayo de 1993, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 543/93, interpuesto por Galerías Preciados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de junio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 543/93, promovido por Galerías Preciados, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 543/93, interpuesto por el Procurador D. Juan López de Lemus en nombre y representación de Galerías Preciados, S.A. y declaramos la nulidad, por ser disconformes con el ordenamiento jurídico, de las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, procediéndose, en su caso, a la devolución del importe de la sanción improcedentemente impuesta. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 788/93, interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 788/93, promovido por Construcciones Aeronáuticas, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación parcial del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez en nombre de Construcciones Aeronáuticas, S.A., contra la Resolución ya referida, debemos confirmar y confirmamos la misma, si bien fijando la sanción en 200.000 ptas. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1904/93, interpuesto por Pedro Domecq, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1904/93, promovido por Pedro Domecq, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que hemos de estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez en nombre y representación de Pedro Domecq, S.A. contra las resoluciones objeto de la presente que debemos anular por ser contrarias al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2798/93, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de julio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2798/93, promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por Dragados y Construcciones, S.A. contra la resolución de 29 de marzo de 1993 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada formulado contra Resolución de 15 de junio de 1992 de la Dirección General de Trabajo, las cuales anulamos totalmente por no ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Gerente Provincial del SAS de Córdoba la competencia para firma de un acuerdo de colaboración en la gestión con el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

ANTECEDENTES

Por parte del Ilmo. Sr. Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Córdoba, se solicita a esta Dirección Gerencia, la delegación de competencia para firmar un Acuerdo de Colaboración en la Gestión de la prestación de servicios sanitarios en la localidad de Bujalance (Córdoba).

Esta Dirección Gerencia, estima que es conveniente celebrar este Acuerdo, para posibilitar al Organismo la utilización del local e instalaciones, sito en C/ Leones, 10,

de la citada población, para que en él se preste asistencia sanitaria, en régimen ambulatorio, a los asegurados y beneficiarios de la Seguridad Social.

Por ello y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud y el Decreto 208/92, de 30 de diciembre de 1992, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

RESUELVO

Primero. Delegar en el Ilmo. Sr. Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Córdoba, la competencia para la firma de un Acuerdo de Colaboración en la Gestión con el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

Segundo. La presente Resolución, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de diciembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Confederación Democrática de Asociaciones de Padres de Alumnos y a la Confederación Andaluza de Padres de Alumnos, para el desarrollo de actividades de formación y dinamización en relación a los procesos electorales a consejos escolares.

La Consejería de Educación y Ciencia considera imprescindible la participación de los padres y las madres en la vida de los Centros, así como la dinamización de sus actividades a través de los cauces establecidos, respondiendo tanto a la L.O.D.E. como al Decreto 27/1988, de 10 de febrero.

Por otro lado, la Orden de 13 de julio de 1994, regula los procesos electorales y constitución de los Consejos Escolares en los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios.

Las organizaciones asociativas de padres y madres juegan un papel fundamental, a través de sus propias actividades de formación y dinamización, en la potenciación de la participación en estos procesos electorales, así como en la colaboración para profundizar en la transformación del sistema educativo.

Con el fin de facilitar y apoyar la realización de estas actividades, habida cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 9/93 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder subvención específica por razón del objeto, para el desarrollo de actividades de formación y dinamización para los procesos electorales a Consejos Escolares de 1994, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.18.00.18.00.489.00.121.3 y 01.18.00.03.00.480.05.32A.6, y por las cuantías que se señalan, a:

- Confederación Democrática de Asociaciones de Padres de Alumnos de Andalucía por la Enseñanza Pública (CODAPA): 4.500.000.

- Confederación Andaluza de Padres de Alumnos (UFAPA): 1.500.000.

Artículo segundo. La entidad deberá justificar en el plazo de tres meses desde la fecha de pago, la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los gestores de la entidad en el que haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades por las que se les concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas, en la que se indique, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados y el número de personas que han participado en las mismas.

d) Carpeta-índice que incluye relación para cada una de las actividades especificadas en la Memoria, de los gastos así como todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Artículo tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994.- La Consejera, P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 13 de diciembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a las Confederaciones Regionales de Asociaciones de Alumnos y Alumnas de Andalucía, en los niveles no universitarios, para el desarrollo de actividades en relación a los procesos electorales a consejos escolares.

Las Confederaciones de Asociaciones de Alumnos y Alumnas de nuestra Comunidad Autónoma, respondiendo tanto a la L.O.D.E. como al Decreto 28/1988, de 10 de febrero, son un cauce de participación en la programación del sistema educativo de uno de los sectores que conforman la comunidad escolar.

Por otro lado, la Orden de 13 de julio de 1994, regula los procesos electorales y constitución de los Consejos Escolares en los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios.

Estas Confederaciones vienen realizando y programando distintas actividades que fomentan la participación de los alumnos y alumnas en la labor educativa y en el ejercicio de los derechos reconocidos en la legislación vigente.

Con el fin de facilitar y apoyar la realización de estas actividades y considerando que éstas son fundamentales para la dinamización y potenciación de la participación en este proceso electoral, habida cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 9/93 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder subvención específica por razón del objeto, para el desarrollo de actividades de formación y dinamización para los procesos electorales a Consejos Escolares de 1994, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.18.00.18.00.489.00.12J.3, y por las cuantías que se señalan, a:

- Federación de Estudiantes Progresistas de Andalucía, FEPA-UDE: 1.014.360.
- Federación de Estudiantes de EE.MM. de Andalucía, FAEMA: 955.505.
- Confederación Regional «Sindicato de Estudiantes» de Andalucía: 839.720.

Artículo segundo. La entidad deberá justificar en el plazo de tres meses desde la fecha de pago, la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado de los gestores de la entidad en el que haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades por las que se les concede la ayuda.
- b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.
- c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas, en la que se indique, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados y el número de personas que han participado en las mismas.
- d) Carpeta-índice que incluye relación para cada una de las actividades especificadas en la Memoria, de los gastos así como todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Artículo tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994.- La Consejera, P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 22 de diciembre de 1994, por la que se proroga el plazo de presentación de solicitudes de los Premios Fundación Sevillana de Electricidad.

Habiéndose convocado por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia, de 26 de octubre de 1994 (BOJA núm. 197 de 14 de diciembre) los Premios Fundación Sevillana de Electricidad, para licenciados, ingenieros y arquitectos de las Universidades de Andalucía en el curso 1992-93, para facilitar a los interesados la presentación de solicitudes, a propuesta de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades.

DISPONGO

Artículo Unico: Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 20 de enero de 1995.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 3334/94).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por D. José Luis Ortiz Lozano, D. José Miguel Rodríguez Ortega y D. Miguel López Bermúdez, actuando por sí mismos, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, referente a Resoluciones de 23.3.94 por las que se convoca concurso-oposición y

concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Médico, de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía. R-8/94 y 9/94. Recurso número 1.580 al 1.582 de 1994, Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 23 de junio de 1994.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se

convoca contratación de asistencia técnica para el servicio de limpieza de las dependencias de los servicios centrales del Organismo. (PD. 3739/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.P. 501/95-OA. Concurso Público de Asistencia Técnica para el Servicio de Limpieza de las Dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud. Anticipado de gasto.

Tipo máximo de licitación: Veinte millones trescientas cuarenta y una mil ochocientas noventa pesetas (20.341.890 ptas.).

Plazo de ejecución: Según la documentación del Concurso.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación tal y como se especifica en el Pliego de Bases.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrá examinarse y retirarse en la Subdirección de Ordenación Administrativa de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, planta baja, 41071-Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de oferta: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, antes de las 13,00 horas del día 24 de enero de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10 horas del día 1 de febrero de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de asistencia técnica para el servicio de seguridad privada en las dependencias de los servicios centrales del Organismo. (PD. 3740/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.P. 503/95-OA. Asistencia Técnica Servicio de Seguridad privada en las Dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud. Anticipado de gasto.

Tipo máximo de licitación: Veinte millones cuatrocientas sesenta y seis mil setecientos dieciséis (20.466.716 ptas.).

Plazo de ejecución: Según la documentación del Concurso.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación tal y como se especifica en el Pliego de Bases.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación

podrán examinarse y retirarse en la Subdirección de Ordenación Administrativa de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud sita en Avda. de la Constitución, 18 planta baja. 41071-Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud antes de las 13,00 horas del día 24 de enero de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10 horas del día 1 de febrero de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO. (PP. 2098/94).

Primero. Es objeto del presente la contratación mediante el sistema de subasta pública abierta, con admisión previa, con declaración de urgencia del proyecto de las obras de: «Acondicionamiento General JV-2302, P.K. 2,300 al 6,500, Cazalilla-Mengíbar, en Diputación Provincial», con sujeción al «Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en las adjudicaciones de proyectos de carreteras, mediante sistema de subasta, con trámite de admisión previa, que realice la Diputación Provincial», aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 1 de junio de 1994.

Segundo. El tipo a que asciende la contratación mencionada es el de 140.000.000 ptas., incluido el I.V.A., con la siguiente financiación:

- Aportación Diputación, B.C.I.E. 100,0000%
140.000.000 ptas.

Tercero. El plazo de ejecución del proyecto será de 12 meses.

Cuarto. El Pliego de Condiciones, el proyecto, así como cuanta documentación e información complementaria se requiere se hallará de manifiesto en el Área de Gestión y Contratación de la Diputación Provincial de Jaén, quien atenderá a los licitadores interesados con sujeción a lo establecido en el art. 95 del Reglamento General de Contratación del Estado, así como a lo previsto en el Pliego indicado anteriormente y demás legislación vigente.

Quinto. Los interesados presentarán en el Área de Contratación, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última inserción que se produzca de este anuncio en el BOE, BOJA y BOP, sus proposiciones en el modelo oficial que se inserta al final del Pliego, aludido en la cláusula primera, en sobres cerrados, donde conste la denominación del Contrato a que acceden y la denominación de la Empresa. Asimismo se admitirán las remitidas por correo dentro del plazo de admisión citado y siempre que se dé cumplimiento a los requisitos del artículo 100 del R.G.C.E.

Junto al sobre de la propuesta económica presentarán dos sobres de documentación en los que igualmente constará su denominación y la del contrato a que

acceden, uno general y otro específico, en el que se hará constar el título de «Admisión previa» y que se detalla en el Pliego de Condiciones indicado anteriormente.

Sexto. Los licitadores habrán de depositar en concepto de fianza provisional la cantidad de 2.800.000 pesetas, depositada en la Caja de la Corporación, en metálico, títulos de la Deuda Pública o aval bancario, constituido de forma reglamentaria y debidamente legitimado, y con sujeción a lo establecido para la fianza definitiva, que ascenderá a la cantidad de 5.600.000 pesetas.

Séptimo. Los licitadores habrán de estar en posesión de la siguiente clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D, o justifiquen su solvencia económica, técnica y financiera en el supuesto del artículo 98 de la L.C.E., y cumplan los requisitos previstos en la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones.

Octavo. La apertura de las proposiciones presentadas se efectuará, una vez determinado el resultado de la admisión previa por la Comisión de Gobierno, al cuarto día siguiente hábil, a las 11 horas y de conformidad con el Pliego de Condiciones.

Jaén, 16 de junio de 1994.- El Presidente, P.D., El Diputado-Delegado, Juan Canovaca Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3463/94).

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria del 28 de octubre de 1994, el Pliego de Condiciones que ha de regir la Explotación Mediante Arrendamiento, del Servicio de Repostería del Pabellón Cubierto por el Procedimiento de Concurso, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP durante los cuales podrá ser examinado; y en su caso, presentarse reclamaciones contra aquél. Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se ampliará, cuando resulte necesario en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto.

La explotación mediante arrendamiento, del servicio de repostería del Pabellón Cubierto de Baza, sito junto al antiguo mercado de Ganados.

2. Duración del contrato.

La duración del contrato será de 1 año, prorrogable por períodos sucesivos de un año, hasta un máximo de 5 años.

3. El expediente podrá examinarse en la Unidad de Cultura de este Ayuntamiento, en horario de 10,00 h. a 14 h.

4. Garantías.

Se establece una garantía provisional de 20.000 ptas. y definitiva de 75.000 ptas.

5. Documentos.

Los interesados en participar en la contratación deberán presentar en sobres cerrados la documentación a que se refiere la base núm. 8 del pliego de condiciones y proposición económica con arreglo al siguiente modelo:

D. con D.N.I. en nombre propio o en representación de con domicilio en hace constar:

- Que solicita sea admitido en el concurso convocado para el arrendamiento del servicio de repostería del Pabellón Cubierto.

- Que acepta plenamente las bases de la adjudicación y cuantas obligaciones deriven de las mismas.

- Que se compromete a realizar el servicio en la forma establecida en el Pliego de Condiciones así como en la memoria de la entidad que se acompaña ofertando un canon de ptas. anuales.

6. Las Plicas deberán ser presentadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días hábiles a contar a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el BOP o BOJA en horario de 8,00 h. a 15,00 h.

7. Apertura de plicas.

Se efectuará a las 20,00 horas del primer día hábil siguiente al del cumplimiento del plazo para la presentación de las plicas.

8. Precio.

Se establece un Canon mínimo de 180.000 ptas. anuales mejorables al alza.

Baza, 8 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Diego Hurtado Gallardo.

AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA (MALAGA)

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para la contratación de la obra Urbanización y Jardín C/ Arrabal del Castillo en Almogía (PP. 3559/94).

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga de fecha 14 de septiembre de 1994 se aprobó el Pliego de cláusulas particulares para la ejecución de la obra «Urbanización y Jardín C/ Arrabal del Castillo», el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

Objeto de la licitación. Las obras de «Urbanización y Jardín C/ Arrabal del Castillo» en Almogía.

Tipo de licitación. 23.000.000 de pesetas, IVA incluido. No se prevé revisión de precios.

Plazo de ejecución. 6 meses.

Exposición del expediente. Todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianzas provisional y definitiva. Provisional: 2% del tipo de licitación. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Clasificación del contratista. G 6 C.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la última publicación.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las once horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones. Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposiciones para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de Urbanización y Jardín calle Arrabal del Castillo convocado por el Ayuntamiento de Almogía».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada», y contendrá la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el art. 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

El sobre B se titulará «Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato», y contendrá:

a) La proposición económica con arreglo al siguiente

MODELO

D.
vecino de, con domicilio en,
CP y DNI núm.,
expedido en con fecha,
en nombre propio (o en representación de,
..... acreditado por,
enterado de la convocatoria de concurso anunciada en
el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha
tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las
obras de
..... en el precio
de (letra y número) IVA incluido, con
arreglo al proyecto y pliego de cláusulas administrativas
que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy
incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o
incompatibilidad establecidos en el art. 9 de la Ley de
Contratos del Estado.

(lugar y fecha)

b) Memoria con los criterios, soluciones técnicas y mejoras (se considerarán especialmente las que se realicen en obra de asfaltado del vial) que servirán de base para valorar la proposición.

Gastos. Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Almogía, 15 de noviembre de 1994.- El Alcalde,
Cristóbal Torreblanca Sánchez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en el domicilio que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Valoraciones:

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndole que contra la misma puede formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquél en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda simultanear los distintos procedimientos de impugnación.

Petición de datos y resoluciones:

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta

Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el Servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

Concepto Tributario: Transmisiones P. y Actos Jurídicos Documentados:

Miguel Rangel Jiménez.

Bienes que se valoran: 32.080/87.

Valor declarado: 750.000. ptas. Valor comprobado: 1.512.000 ptas.

Felipe José Reina Peláez.

Bienes que se valoran: 22.169/89.

Valor declarado: 4.500.000 ptas. Valor comprobado: 13.764.400 ptas.

Enrique Vela Rodríguez.

Bienes que se valoran: 28.607/89.

Valor declarado: 2.300.000 ptas. Valor comprobado: 3.306.375 ptas.

Escaleno, S.L.

Bienes que se valoran: 32.855/89.

Valor declarado: 10.000.000 ptas. Valor comprobado: 16.102.250 ptas.

R.M.G., S.A.

Bienes que se valoran: 35.449/89.

Valor declarado: 13.237.000 ptas. Valor comprobado: 20.166.875 ptas.

Andrés Antonio de Francisco Cuesta.
Bienes que se valoran: 39.852/89.
Valor declarado: 3.500.000 ptas. Valor comprobado:
5.400.000 ptas.

Fernando Villanueva Sandino.
Bienes que se valoran: 40.419/89.
Valor declarado: 4.365.000 ptas. Valor comprobado:
4.892.400 ptas.

Astolfi, S.A.
Bienes que se valoran: 42.806/89.
Valor declarado: 7.560.000 ptas. Valor comprobado:
33.053.950 ptas.

Alfredo Ballesteros Fernández.
Bienes que se valoran: 42.927/89.
Valor declarado: 4.500.000 ptas. Valor comprobado:
15.101.533 ptas.

Andaluza de Asesoramientos Mercantiles, S.L.
Bienes que se valoran: 43.493/89.
Valor declarado: 8.000.000 ptas. Valor comprobado:
9.825.000 ptas.

María Luisa Rodríguez Giménez y otra.
Bienes que se valoran: 43.547/89.
Valor declarado: 3.000.000 ptas. Valor comprobado:
4.991.625 ptas.

Isabel Vázquez Orta y otros.
Bienes que se valoran: 47.310/89.
Valor declarado: 206.750 ptas. Valor comprobado:
1.291.150 ptas.

Isabel Vázquez Orta y otros.
Bienes que se valoran: 47.310/89.
Valor declarado: 4.496.078 ptas. Valor comprobado:
7.063.060 ptas.

María Antonia Orta Corpas.
Bienes que se valoran: 47.310/89.
Valor declarado: 994.138 ptas. Valor comprobado:
2.519.650 ptas.

María Antonia Orta Corpas.
Bienes que se valoran: 47.310/89.
Valor declarado: 000.000 ptas. Valor comprobado:
903.833 ptas.

Agustín y María Luisa Vázquez Orta.
Bienes que se valoran: 47.310/89.
Valor declarado: 4.299.185 ptas. Valor comprobado:
6.639.275 ptas.

Agustín y María Luisa Vázquez Orta.
Bienes que se valoran: 47.310/89.
Valor declarado: 000.000 ptas. Valor comprobado:
3.416.614 ptas.

Jesús Escóbo Blázquez.
Bienes que se valoran: 49.348/89.
Valor declarado: 000.000 ptas. Valor comprobado:
2.080.000 ptas.

Agustín Lunar García.
Bienes que se valoran: 49.885/89.
Valor declarado: 187.000 ptas. Valor comprobado:
643.500 ptas.

Agustín Lunar García.
Bienes que se valoran: 49.885/89.
Valor declarado: 187.000 ptas. Valor comprobado:
643.500 ptas.

Manuel Lunar García.
Bienes que se valoran: 49.886/89.
Valor declarado: 170.000 ptas. Valor comprobado:
450.000 ptas.

Manuel Lunar García.
Bienes que se valoran: 49.886/89.
Valor declarado: 350.000 ptas. Valor comprobado:
1.050.000 ptas.

Inmobiliaria Cervantes Fernández, S.A.
Bienes que se valoran: 22.846/90.
Valor declarado: 47.000.000 ptas. Valor comprobado:
53.500.000 ptas.

Ramón Berraquero García.
Bienes que se valoran: 23.508/90.
Valor declarado: 10.000.000 ptas. Valor comprobado:
10.960.000 ptas.

Rafael Ponce Jiménez y otros.
Bienes que se valoran: 26.779/90.
Valor declarado: 3.500.000 ptas. Valor comprobado:
5.134.220 ptas.

Inmobiliaria Jopi, S.A.
Bienes que se valoran: 40.510/90.
Valor declarado: 7.660.000 ptas. Valor comprobado:
15.900.000 ptas.

María Rodas de la Torre.
Bienes que se valoran: 36.684/91.
Valor declarado: 000.000 ptas. Valor comprobado:
840.000 ptas.

Rogelio Sosa Ramírez.
Bienes que se valoran: 1.177/93.
Valor declarado: 97.500 ptas. Valor comprobado:
1.300.000 ptas.

Antonio Jesús García Carretero.
Bienes que se valoran: 29.944/93.
Valor declarado: 4.000.000 ptas. Valor comprobado:
5.068.016 ptas.

Agustín Garrido Gómez.
Bienes que se valoran: 36.011/93.
Valor declarado: 400.000 ptas. Valor comprobado:
2.308.197 ptas.

Francisco Fernández Milla.
Bienes que se valoran: 36.870/93.
Valor declarado: 141.000 ptas. Valor comprobado:
820.800 ptas.

Francisco Moreno López.
Bienes que se valoran: 41.845/93.
Valor declarado: 2.700.000 ptas. Valor comprobado:
3.976.215 ptas.

Elizabeth María de Arcos Díaz.
Bienes que se valoran: 42.730/93.
Valor declarado: 5.000.000 ptas. Valor comprobado:
6.271.848 ptas.

Pedro Bello Salvador.
Bienes que se valoran: 48.080/93.
Valor declarado: 4.000.000 ptas. Valor comprobado:
4.461.156 ptas.

Josefa Carmen López Romero.
Bienes que se valoran: 49.093/93.
Valor declarado: 3.000.000 ptas. Valor comprobado:
3.299.245 ptas.

Carmen Romero Pichardo.
Bienes que se valoran: 49.516/93.
Valor declarado: 2.000.000 ptas. Valor comprobado:
2.523.150 ptas.

Antonio Carretero Doncel.
Bienes que se valoran: 1.480/94.
Valor declarado: 2.170.000 ptas. Valor comprobado:
2.943.510 ptas.

Francisco Llamas García.
Bienes que se valoran: 3.126/94.
Valor declarado: 1.320.200 ptas. Valor comprobado:
2.953.243 ptas.

Ana María Morán Fanjul.
Bienes que se valoran: 4.156/94.
Valor declarado: 3.000.000 ptas. Valor comprobado:
4.257.795 ptas.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

Nombre y Apellidos	Núm. Documentos	Ejercicio
Recursos		
Francisco Pérez Calleja	2.701	1986
Manuel Sanabria Escudero	3.085	1986
Aurora Mañero Méndez	26.959	1987
Esperanza Sánchez Kierman	27.418	1987
José Moreno Barragán	30.023	1987
Marcelo Fernández Núñez	41.063	1987
Antonia Barco Rojas	5.574	1988
Gregorio Perejón Ríos	6.649	1988
Luis Modesto González Lucas	29.484	1992
Recursos devoluciones		
Miguel Osuna Ansío	1.027	1992
Tasa Fiscal sobre el Juego. Serv. de Inspección		
Caja de Ahorros Provincial San Fernando	41	1989
Recreativos Gadir, S.L.	3	1994
Expediente sancionador		
Manuel Marín Haynes	87	1994
Manuel Villa Verdejo	66	1994
Antonio Delgado Franco	69	1994
Fallo del Tribunal Regional		
María de los Angeles Ares Ramos	16.793	1985
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:		
Nombre y Apellidos	Núm. Documentos	Ejercicio
Notificaciones		
M.º José San Juan Bermejo	3.762	1993
Emilia María Moya Villegas	2.437	1994
Comprobación valor		
Juan Manuel Franco Borrero	14	1992
Blanca Gutiérrez García	3.123	1992
Rafael Noriega Montes	3.151	1993
Antonio García Morales	1.492	1994
Fraccionamiento		
Francisco Prieto Ortega	134	1994
M.º Carmen Valencia Tirado	167	1994

Nombre y Apellidos	Núm. Documentos	Ejercicio
Expte. devolución Sucesiones		
Francisco Javier Campos Angulo	1	1989
M.º del Carmen Fernández Márquez y otros	38	1993
Alfredo Maeste Alvarez	17	1994
Tasa Fiscal sobre el Juego		
Recreativos Joper, S.L.	337	1994

Sevilla, 24 de noviembre de 1994.- El Delegado, Juan Frco. Sánchez García.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

La Excmo. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 1.994, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A, CATEGORÍA DISEÑADOR/A GRÁFICO/A.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante Concurso Oposición, de una plaza laboral fija, categoría Diseñador/a Gráfico/a, de la plantilla de esta Diputación Provincial, perteneciente al Grupo C.17 del Convenio Colectivo. Correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 1.991.

SEGUNDA.- Requisitos

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización de plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, Formación Profesional 2º Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Presentación de instancias.

A) CONTENIDO

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparece el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Contrato de Trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, para los servicios prestados en Empresa Privada.
- Títulos o Diplomas que acrediten los cursos realizados.
- Documentación justificativa suficiente de las exposiciones y certámenes.

CUARTA.- Derechos de examen

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta que a nombre de Diputación se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y cuyo número de cliente es 20920010191100000013. Dichos derechos sólo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

QUINTA.- Lista de admitidos/as

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo estos últimos subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, citada.

Asimismo, el Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal.

SEXTA.- Tribunal

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES:

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia de que es objeto la selección de que se trata, designado/a, por el Sr. Presidente de la Corporación.
- El Jefe de la Unidad Administrativa donde se encuentre adscrito el puesto de trabajo.
- Un/a empleado/a público/a de igual o superior categoría a la plaza convocada designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.
- Un/a empleado/a laboral de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado/a por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: Funcionario de carrera que se designe, e efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

SÉPTIMA.- Fases de selección

Constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

1.- FASE DE CONCURSO

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, en plaza o puestos de igual o similares funciones al que se opta, 0,100 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto igual al que se opta, 0,050 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, en puestos de igual al que se opta, 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) MÉRITOS

- CURSOS DE FORMACIÓN:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas o 2 días.....	0,05 puntos
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días.....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días.....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días.....	0,30 puntos
De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días.....	0,50 puntos
De 200 horas en adelante.....	1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Máximo 3 puntos.

- EXPOSICIONES Y CERTÁMENES

Por cada exposición o certamen relacionados con las funciones del puesto al que se opta, 0,50 puntos.

Máximo 3 puntos.

2.- FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de la Oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios, en el orden siguiente:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un cuestionario formulado por el Tribunal sobre el conjunto del Programa que consta anexo a la presente Convocatoria. El tiempo máximo de que dispondrán los/as aspirantes para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Para superar esta prueba, los/as aspirantes deberán contestar correctamente, al menos, el 50% del número de cuestiones que el Tribunal determine.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico determinado por el Tribunal y relacionado con las funciones propias de la plaza.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos, que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

OCTAVA.- Relación de aprobados/as, presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y de la Oposición, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Área de Personal dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del aprobado/a, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el Concurso Oposición se exigen en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quiénes tuvieren la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

NOVENA.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso Oposición.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- Recursos

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los plazos y forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROGRAMA (ANEXO)

MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española. Principios generales. Estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- La Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 4.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 5.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 6.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.
- 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local, organización, selección. El Personal laboral.
- 8.- Los Actos Administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 9.- El Procedimiento Administrativo: Fases.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- Extensión y clasificación de las Artes Gráficas. Procedimientos de impresión con matrices: en relieve, planas, en hueco. Procedimientos fotomecánicos. Especialidades artísticas. Encuadernación.
- 2.- El tipo y sus partes. Carácter o tipo. Partes del tipo.
- 3.- Tipometría y material de blancos. Punto y cicero. Sistema Didot. Aparatos de medidas y cálculo.
- 4.- Clasificación estilística de los tipos. Estilos y clasificación. Familias tipográficas. Otros caracteres. Los tipos en la época moderna.
- 5.- La Composición: sus clases y sistemas. Definición y división. Sistemas de composición. La fotocomposición. El original.
- 6.- La corrección. Su importancia. La corrección de estilo y de pruebas. Signos de corrección. Recorrido. Después de corregir.
- 7.- Detalles de la composición seguida. Sangría. Reglas para las líneas cortas. Clases de párrafos. Interlineas combinadas. Composición desinterlineada.
- 8.- Empleo tipográfico de los signos de Ortografía. Signos ortográficos: reglas generales.
- 9.- Composiciones complejas. Ideas generales. Conocimiento del material. Croquis. Cálculo y composición.
- 10.- Sumarios y textos: Definición. Formas clásicas. Sumario de más de tres líneas. Formas especiales. Textos o temas.
- 11.- Citas y Notas: Definición. Maneras de componer citas. Citas con más de un párrafo. Citas especiales. Notas y Subnotas.
- 12.- Composición en verso. Poesía: Clasificación. Estrofas. Reglas para la composición tipográfica. Versos en líneas centradas. Separación de estrofas. Acróstico: su composición.
- 13.- Composición de índices. Definición y clases. Tipos y medidas. Alineación vertical. Otros detalles.
- 14.- Técnica de la compaginación. El libro. Editores y ediciones. Preparación del original. El maquetista. Los caracteres. Compaginación.
- 15.- El soporte de la página impresa. Papel para ediciones: tamaños, clases y calidades. Aspectos técnicos y económicos del papel.
- 16.- Medidas de la página. Formato. Características y utilización. Márgenes: sistemas de distribución. Las medidas en la práctica.
- 17.- Compaginación. El compaginador. Página modelo. Proceso del ajuste. Pruebas de las páginas.
- 18.- La ornamentación del libro: idea general. Cabeceras. Bigotes. Iniciales. Finales. Ornamentación moderna.
- 19.- División del libro. Pliego de principios. Cuerpo del libro. Final. Páginas de cortesía. Anteportada.
- 20.- La portada: definición, división, partes y clases. Clasificación del texto. Elección de la portada: normas generales. Separación. Pie editorial. Medidas de la portada.
- 21.- Introducción al Diseño Gráfico.
- 22.- Clases tipográficas. Clases de fotograbados. La trama: su densidad y uso. Indicaciones para la ejecución.
- 23.- El grabado. Sus técnicas en relieve y en hueco.
- 24.- La ilustración: en el libro, en el cartel, en el folleto, etc.
- 25.- La imprenta: la composición mecánica, la prensa y su desarrollo.
- 26.- Páginas del comienzo del libro: definición.
- 27.- Procedimientos del diseño.
- 28.- Copia y fotoimpresión.
- 29.- Litografía offset.
- 30.- Lápicos y otros medios de punta.
- 31.- Pintura al óleo.
- 32.- Rotulado y caligrafía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de noviembre de 1994.- El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 ha resuelto:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de cuarenta y siete plazas de funcionarios, Asistentes Sociales, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 21 de octubre de 1994, y que se adjuntan como Anexo.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría segunda art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

Presidente: D.º Pilar Gualda Vargas, Diputada-Delegada del Area de Acción Social como titular y D. José Luis Rubio Yáñez, Diputado-Delegado del Area de Cultura y Juventud como suplente.

Vocales: 1. En representación de la Junta de Andalucía, D.º Carmen Romero Martín como titular y D.º Encarnación García Reyes como suplente.

2. En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada, D. Juan Francisco Delgado Morales como titular y D.º Ana Lorente Martínez como suplente.

3. En representación del profesorado, D.º Blanca Girela Rejón como titular y D. Rafael Barranco Vela como suplente.

4. En representación de la Junta de Personal, D. Luis Góngora Yudes como titular y D.º Teresa Villasante Fernández como suplente.

Secretario: D.º María García González como titular y D.º Teresa Olmedo Ruiz como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 2 de noviembre de 1994

ANEXO

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de cuarenta y siete plazas de funcionarios, Asistentes Sociales, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1994.

BASES

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de cuarenta y siete plazas de Asistentes Sociales, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1994, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias; trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de julio, la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de

Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo «La Caleta», 1.º Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 2.500 ptas. que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo «La Caleta» o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente

convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

Vocales: 1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmo. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3. Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4. Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

5.2. Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la

convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de ésta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «CH», de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de junio de 1994 previo anuncio publicado en el BOE núm. 149 de fecha 23 de junio de 1994.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de Concurso.

Méritos Profesionales.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Méritos específicos.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Excmo. Diputación Provincial de Granada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,15 puntos.

Los méritos valorados como específicos en este apartado no pueden ser objeto de nueva valoración en el apartado de méritos profesionales en Administración Pública.

Aplicación del Concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición, será la siguiente:

Méritos profesionales: 3 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

Méritos específicos: 6 puntos.

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II, uno del grupo 1 y otro del grupo 2, establecidas en el Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la resolución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no

presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base Final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

Bloque II

Grupo I

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencias de las distintas Administra-

ciones Públicas en materia de Servicios Sociales. Visión general.

Tema 2. El sistema público de Servicios Sociales. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía y su desarrollo. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación Provincial de Granada.

Tema 5. Regulación legal de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

Tema 6. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales. El Plan Provincial de Servicios Sociales Comunitarios. El papel de los municipios en el plan provincial. Articulación Organizativa de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 7. Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Funciones. Tipología.

Tema 8. La participación ciudadana en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos y características. Legislación española en materia de participación ciudadana. Constitución, Estatutos de Autonomía, Leyes de Servicios Sociales. Consejos sectoriales. Iniciativa popular. Experiencias de participación ciudadana en la Provincia.

Tema 9. La Política Social Europea en el marco del tratado de Maastrich. La Política Social en el Programa de Convergencia Europea.

Tema 10. Programación, planificación, gestión y evaluación en Servicios Sociales. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Indicadores y medidas de calidad en Servicios Sociales.

Tema 11. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 12. Las necesidades Sociales en la provincia de Granada. Análisis y abordaje.

Tema 13. El Programa de información y orientación. Objetivos, características y funciones. Procedimientos técnico-administrativos. Evaluación del Programa. Evaluación de la implantación y puesta en marcha del Programa en la provincia. La Guía de recursos sociales de la provincia de Granada.

Tema 14. El Programa provincial de ayuda a domicilio. Definición. Objetivos. Funciones y características. Modelos de gestión. Ayudas técnicas. El proyecto de fomento de la participación, el voluntariado y la autoayuda. La eliminación de Barreras y el acceso al entorno.

Tema 15. El acceso a la prestación de ayuda a domicilio: Procedimientos técnico-administrativos. Baremos de acceso. Características y funciones. Instrumentos técnicos para la normalización y homologación del Programa en la Provincia. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa. Eficacia, eficiencia y calidad.

Tema 16. El Programa provincial de intervención comunitaria con la infancia: Las intervenciones integrales con la infancia. Definición. Objetivos. Funciones y características. Intervenciones individuales y familiares. Intervenciones sociales, psicológicas y educativas. Las ayudas económicas familiares. Procedimientos técnico-administrativos del programa para el acceso de los usuarios a las intervenciones individuales y familiares. Los instrumentos técnicos del Programa provincial de intervención comunitaria con la infancia: Ficha técnica de valoración de necesidades. Informe de necesidad y baremos de acceso a las intervenciones. Proyectos de intervención.

Tema 17. Actividades preventivas y asistenciales en el Programa provincial de intervención comunitaria con la infancia: Protocolos de coordinación entre los Servicios

Sociales Comunitarios, Servicios sociales especializados y otros sistemas de protección social para la intervención comunitaria con la infancia. Otros recursos para la intervención comunitaria con la infancia: Guarderías, escuelas infantiles, escuelas de padres, madres, ludotecas, etc. La evaluación del Programa provincial de intervención comunitaria con la infancia.

Tema 18. El Programa provincial de emergencia social. Concepto y objetivos. Procedimientos técnico-administrativos. Las intervenciones técnicas y económicas en el Programa. Evaluación del Programa.

Tema 19. El Programa de informatización de los Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Granada: Objetivos, implantación y desarrollo. La informática y los Servicios Sociales. La aplicación informática para la gestión integral de los Servicios Sociales de la Diputación de Granada. (GRASS).

Tema 20. La evaluación en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 21. Los programas de integración e inserción social en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 22. La prevención en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 23. La coordinación interinstitucional en las políticas de bienestar social. Objetivos. Fórmulas organizativas que facilitan la coordinación interinstitucional. Los protocolos de coordinación de la Diputación Provincial de Granada con otros recursos de protección social.

Tema 24. Metodología de la intervención social. Métodos y técnicas de intervención social.

Tema 25. La calidad total en los Servicios Sociales. El papel de los usuarios en la intervención social.

Tema 26. La investigación en la intervención social. Conceptos. Técnicas y métodos.

Grupo 2

Tema 1. El rol del trabajador social en los Servicios Sociales Comunitarios y en los programas normalizados de la Diputación de Granada. El papel del trabajador social en el equipo de centro de Servicios Sociales Comunitarios. El trabajo interdisciplinar y el trabajador social.

Tema 2. Las técnicas en el trabajo social: Cuestiones generales. La entrevista en el trabajo social. La observación. El informe. La ficha social. El proceso de derivación en el trabajo social. La evaluación.

Tema 3. El papel del trabajador social en el diseño y en la elaboración de programas de Servicios Sociales.

Tema 4. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y el juicio profesional.

Tema 5. Técnicas de dinámica de grupos. La animación y dirección de grupos en la comunidad.

Tema 6. El trabajo social en el territorio. Niveles en la coordinación de recursos. La movilización de recursos comunitarios en los municipios de la provincia de Granada.

Tema 7. Inmigración y trabajo social. Problemática y alternativas de intervención. Refugiados y asilados. Transesúntes y marginados sin hogar.

Tema 8. Recursos de protección social a las personas mayores. Pensiones no contributivas. La ley de pensiones. Alternativas residenciales y extrarresidenciales.

Tema 9. Las acciones comunitarias para la promoción de personas mayores. Recursos y/o actividades socioculturales y de animación para las personas mayores en la provincia de Granada.

Tema 10. El trabajo social con familia e infancia. Necesidades y recursos. Técnicas de intervención familiar. Modelos de intervención familiar.

Tema 11. El trabajo social con personas con minusvalía. La integración social del minusválido. La LISMI. Alternativa a la institucionalización.

Tema 12. Técnicas de supervisión y el seguimiento del trabajo social en los programas de los Servicios Sociales Comunitarios. La formación continua en el trabajo social.

Tema 13. La promoción del voluntariado y la autoayuda y el trabajo social. Concepto. Método. Acciones a desarrollar.

Tema 14. La intervención comunitaria en personas con problemas de adicción. El trabajo social con los drogodependientes en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios. El plan nacional de drogas. Recursos para la atención al drogodependiente en Andalucía y en la provincia de Granada.

Tema 15. La intervención comunitaria y el trabajo social para favorecer acciones de igualdad entre sexos. El plan de igualdad de oportunidades de la mujer. Recursos para promover la igualdad de la mujer en Andalucía y en la provincia de Granada.

Tema 16. La intervención comunitaria y el trabajador social con minorías étnicas. Problemática y abordaje en la provincia de Granada.

Tema 17. Metodología del trabajo social.

Tema 18. Problemática social de los jóvenes. El trabajo social y la intervención comunitaria con jóvenes.

Tema 19. La formación y el empleo como pilar básico de las intervenciones sociales. Alternativas de empleo. El programa de erradicación de la marginación y de solidaridad de los Andaluces.

Tema 20. La Ley orgánica general del sistema educativo. El sistema educativo en Andalucía. Recursos de apoyo y orientación escolar en Andalucía.

Tema 21. Recursos del sistema sanitario. Organización general del sistema sanitario. Los centros de salud. El papel del trabajador social en los centros de salud. La acción comunitaria coordinada entre los recursos de salud y los Servicios Sociales Comunitarios. Los equipos de salud mental. El trabajador social en los equipos de salud mental.

Tema 22. El papel del trabajador social en los programas normalizados de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 23. El trabajo social en el medio rural. Las intervenciones integradas en el medio rural. Acciones que favorecen el desarrollo comunitario en el medio rural. Dinamización del medio rural en la provincia de Granada.

Ver Anexo II en página 13.550 del BOJA núm. 199 de 16.12.94

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 3027/94).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

Hago Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1994 acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

Proyecto de Urbanización AO-3 Industrial Autovía de iniciativa municipal según proyecto redactado los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el art. 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

Dos Hermanas, 29 de julio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

EDICTO. (PP. 3607/94).

El Alcalde de Andújar,
Hace Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó por doce votos a favor y la abstención de los seis Concejales presentes del Grupo Popular, el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. núm. 37 (Cámping), promovida por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, redactado por el Arquitecto de esta localidad, D. Alberto Arrollo Jiménez.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren convenientes.

Andújar, 28 de noviembre de 1994

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 3680/94).

Don Luis Carlos Funes Quero, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Porcuna (Jaén).

Hace Saber: Que aprobada inicialmente en sesión plenaria de 25 de noviembre de 1994, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 1, conocido como «Cruz Blanca», se somete a información pública durante un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Porcuna, 12 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Luis Carlos Funes Quero.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES PARA LA SELECCION DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

PRIMERA.- Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento y de puestos de trabajo laborales que figuran en los anexos de estas Bases Generales. De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios de la propia Corporación las que se indican en los anexos respectivos.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna podrán ser cubiertas por el resto de los aspirantes.

Las plazas de funcionarios pertenecen a las Escalas, subescalas y clases que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo retributivo que igualmente se especifican.

Los puestos de trabajos laborales pertenecen a los grupos retributivos, según Convenio Colectivo vigente, que se especifican en los anexos.

SEGUNDA.- La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1.984 de 2 de Agosto, Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y cualquier otra disposición aplicable.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

TERCERA.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una de las siguientes fases, o de ambas, según se especifican en cada anexo:

- 1.- Concurso
- 2.- Oposición

1.- En la fase de Concurso, salvo que en los correspondientes anexos se especifiquen otros, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

A).- Servicios prestados en esta Corporación Local o en sus Organismos Autónomos.

A.1.- En igual plaza o similar: 0,08 puntos por mes hasta un máximo de cuatro puntos.

A.2.- En otra plaza: 0,04 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

B).- Servicios prestados en otra Corporación Local o en sus Organismos Autónomos:

B.1.- En igual plaza o similar: 0,04 puntos por mes hasta un máximo de dos puntos.

B.2.- En otra plaza: 0,02 puntos por mes hasta un máximo de un punto.

C).- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

C.1.- En igual plaza o similar: 0,03 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos.

C.2.- En otra plaza: 0,01 puntos por mes hasta un máximo de 0,75 puntos.

D).- En la empresa privada: hasta un máximo de 1 punto según el tiempo de servicio y analogía de las funciones con las de la plaza.

E).- Por la asistencia a cursos, seminarios, congresos, etc... y obtención de títulos y diplomas, hasta un máximo de 2 puntos según su número, duración y relación con las funciones de la plaza.

F).- Por otros méritos especiales, no incluidos en los anteriores apartados hasta un máximo de 1 punto.

Los méritos alegados deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que los acrediten o en su caso fotocopia compulsada de los mismos pudiendo ser retirados una vez finalizado el procedimiento de selección, previa petición del interesado.

2.- La fase de oposición salvo que en los correspondientes anexos se especifique otra cosa, estará formada por los ejercicios obligatorios que se describen a continuación.

PRIMER EJERCICIO: Desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas un tema de carácter general de terminado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistente en desarrollar por escrito el número de temas y en los tiempos que a continuación se indican, para cada uno de los Grupos A, B, C y D.

a).- Para las plazas pertenecientes a los Grupos A, B y C cuatro temas extraídos al azar entre los que figuran en los correspondientes programas, uno perteneciente a la primera parte y tres a la segunda, en un tiempo máximo de cuatro horas.

b).- Para las plazas pertenecientes al Grupo, D, un tema extraído al azar de cada una de las dos partes del programa, en un tiempo máximo de dos horas.

La primera parte de este ejercicio, estará compuesta por los temas que se relacionan a continuación para los grupos A, B, C y D:

PRIMERA PARTE GRUPO A

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

TEMA 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

TEMA 4.- La Comunidad Autónoma Andaluza. Su Estatuto. Las Instituciones Autonómicas.

TEMA 5.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

- TEMA 6.- Principios de Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- TEMA 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.
- TEMA 8.- El Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Eficacia: Ejecutividad y Suspensión. La Teoría de la invalidez del Acto Administrativo.
- TEMA 9.- El procedimiento administrativo. Fases. Procedimiento administrativo local: El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
- TEMA 10.- El Administrado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- TEMA 11.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio Público.
- TEMA 12.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- TEMA 13.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.
- TEMA 14.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.
- TEMA 15.- La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y su desarrollo.
- TEMA 16.- El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.
- TEMA 17.- Organización Municipal. Competencias.
- TEMA 18.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.
- TEMA 19.- El Personal al servicio de la Administración Local La Función Pública Local y su organización. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. El Personal Laboral.
- TEMA 20.- Intervención Administrativa Local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- TEMA 21.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.
- TEMA 22.- Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- TEMA 23.- Régimen Jurídico del Gasto Público Local. Los Presupuestos Locales.

PRIMERA PARTE GRUPO B

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- TEMA 2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- TEMA 3.- La Comunidad Autónoma Andaluza: Su estatuto. Las Instituciones Autonómicas.
- TEMA 4.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- TEMA 5.- Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.
- TEMA 6.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.
- TEMA 7.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y su desarrollo.
- TEMA 8.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.
- TEMA 9.- Organización Municipal. Competencias. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 10.- El Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Eficacia: ejecutividad y suspensión. La teoría de la invalidez del acto Administrativo.
- TEMA 11.- El procedimiento administrativo. Fases. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

- TEMA 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 13.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- TEMA 14.- Régimen Jurídico del Gasto Público Local. Los Presupuestos Locales.
- TEMA 15.- El Personal al Servicio de la Administración Local. Funcionarios: Clases. Derechos y Deberes. Personal Laboral. Derechos y Deberes.

PRIMERA PARTE GRUPO C

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- TEMA 2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- TEMA 3.- La Comunidad Autónoma Andaluza: Su Estatuto. Las Instituciones Autonómicas.
- TEMA 4.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- TEMA 5.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y su desarrollo.
- TEMA 6.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.
- TEMA 7.- Organización Municipal. Competencias. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 8.- El procedimiento administrativo. Fases. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 10.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.

PRIMERA PARTE GRUPO D

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- TEMA 2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- TEMA 3.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- TEMA 4.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.
- TEMA 5.- Organización Municipal. Competencias. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 6.- El procedimiento administrativo. Fases. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 7.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 8.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.

TERCER EJERCICIO: Consistente en resolver en el plazo máximo que determine el tribunal, uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

CUARTA.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a).- Ser español.
- b).- Tener cumplidos dieciocho años de edad y, en caso de acceder a plaza de funcionario, no exceder de cincuenta y cinco.

- c).- Estar en posesión del título exigido que se indica en el anexo correspondiente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Al objeto de acreditar este requisito, los aspirantes declarados aprobados serán sometidos a un reconocimiento médico por los servicios de salud laboral del Ayuntamiento.
- e).- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Los aspirantes que, en su caso, concurren a las plazas reservadas a promoción interna, además de estos requisitos deberán reunir los exigidos en los anexos correspondientes.

SEXTA.- Los requisitos establecidos en la base anterior deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

SOLICITUDES

SEPTIMA.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada por el Servicio de Información del Ayuntamiento, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y presentada en el Registro General, con justificante del ingreso de los derechos de exámen en la cuantía señalada en los anexos correspondientes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el "Boletín Oficial" del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 36.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos que justifiquen fehacientemente los méritos alegados en la misma, salvo que dichos datos ya se encuentren en poder del Ayuntamiento y así se haga constar.

OCTAVA.- En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que termine el de presentación de instancias se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en la que se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores.

TRIBUNALES

NOVENA.- Los tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso, estarán compuestos por un Presidente y cuatro Vocales, y serán asistidos por un Secretario que no tendrá voto. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La composición será la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Colegio oficial respectivo o, de no haberlo, un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante de la Comunidad Autónoma y un empleado público, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal ó Comité de empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

DECIMA.- El lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según las listas de admitidos alfabéticamente ordenadas, comience por la letra N. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esta letra, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

SISTEMA DE CALIFICACION

UNDECIMA.- Fase de concurso: Los méritos alegados por los aspirantes, serán valorados de acuerdo con el baremo

establecido en la Base Tercera apartado a) o, en su caso, con el que se especifique en los anexos respectivos.

DUODECIMA.- Fase de oposición: En la realización de los ejercicios escritos se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. Todos los ejercicios obligatorios de las distintas pruebas selectivas, salvo que en los respectivos anexos se indique otra cosa, serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Para obtener la calificación de cada ejercicio, se sumarán las puntuaciones otorgadas a cada opositor por los distintos miembros del Tribunal y se dividirá el total por el número de esos mismos miembros, obteniéndose así la media aritmética.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

DECIMOTERCERA.- Cuando el sistema de selección sea Concurso-Oposición, la fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMOCUARTA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

DECIMOQUINTA.- Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y certificado médico.

La Comisión de Gobierno, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento de los aspirantes que hubieran obtenido plazas de funcionarios, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que le sea notificado, y asimismo procederá a la formalización de los contratos laborales de los aspirantes que hubieran obtenido puesto de trabajo laboral, quienes, una vez superada satisfactoriamente el periodo de prueba que se determine en cada contrato, adquirirán la condición de Personal Laboral Fijo.

Para aquellas plazas de Funcionarios en las que se exista la superación de un periodo de prácticas o de un curso de ingreso o de capacitación, como son las pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, el nombramiento se hará en la condición de funcionarios en prácticas, y una vez superada ésta fase, previa acreditación de aptitud del aspirante, se efectuará la toma de posesión.

NORMA FINAL

DECIMOSEXTA.- Los derechos de "asistencia" por la participación en los Tribunales Calificadores de estas pruebas selectivas, se regirá por lo dispuesto en el R.D. 236/1.988 de 4 de Marzo, sobre indemnización por razón del servicio, excepto cuando el procedimiento de selección comprende únicamente la fase de concurso, en cuyo caso no se devengarán derechos de asistencia.

DECIMOSEPTIMA.- La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Puerto de Santa María, 11 de agosto de 1994. El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Gobierno y Organización, Eduardo Moreno Zamorano.

PLAZA DE: ASESOR JURIDICO

NUMERO DE PLAZAS: UNA

PERTENECIENTE A LA ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL

SUBESCALA: TECNICA

CLASE: SUPERIOR

GRUPO: A

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION

TITULACION EXIGIDA: LICENCIADO EN DERECHO

DERECHOS DE EXAMEN: 2.500 PTAS.

FASE DE OPOSICION: La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

FASE DE CONCURSO: La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo A en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDA PARTE

- TEMA 1.- Evolución histórica del derecho urbanístico español. La Ley de 12 de mayo de 1956: Principios inspiradores. La Ley de Reforma de 1975.
- TEMA 2.- La vivienda y el urbanismo en la Constitución española de 1978. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Competencias constitucionales reservadas al Estado y la ordenación territorial y urbanística.
- TEMA 3.- La Ley sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo de 1990: Principios informantes. Legislación urbanística de las Comunidades Autónomas. El texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.
- TEMA 4.- Competencias urbanísticas en orden al régimen del suelo, al planeamiento, a la ejecución de la urbanización, a la intervención en el ejercicio de las facultades dominicales relativas al uso del suelo y edificación, y a la intervención en la regulación del mercado del suelo. Dirección de la actividad urbanística e iniciativa privada.
- TEMA 5.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios Generales. La clasificación y la calificación del suelo como técnica de vinculación, objetiva del suelo a destinos urbanísticos. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable y urbanizable no programado.
- TEMA 6.- Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Aprovechamiento permitido por el planeamiento, aprovechamiento tipo y aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios. Aprovechamiento de referencia en ausencia de aprovechamiento tipo. Consecuencias del incumplimiento de los deberes urbanísticos.
- TEMA 7.- Valoración de los terrenos según el tipo de suelo. Valoración de terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de obras y otros bienes y derechos. Valoración del suelo urbano sin aprovechamiento tipo.
- TEMA 8.- La ordenación territorial: Clases de planes de ordenación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. El régimen de su impugnación.
- TEMA 9.- El Plan General de Ordenación Urbana: Objeto, determinaciones y documentación. Normas subsidiarias y complementarias: Clases, determinaciones y documentación. Los estándares urbanísticos. Sistemas generales y sistemas Locales.
- TEMA 10.- El planeamiento de desarrollo. Programas de actuación urbanística. Planes parciales. Objeto, determinaciones y documentación. Planes especiales: Clases. Estudios de detalle.
- TEMA 11.- Áreas de reparto: Su delimitación. Aprovechamiento tipo: Su cálculo.
- TEMA 12.- Elaboración y aprobación de los planes. Suspensión del otorgamiento de licencias. La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. Iniciativa y colaboración en el planeamiento. Competencias administrativas en la elaboración de los planes y en su aprobación. Procedimiento de aprobación. Publicación y publicidad de los planes.
- TEMA 13.- Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de su aprobación.
- TEMA 14.- Municipios carentes de planeamiento urbanístico: Clasificación y régimen del suelo. Los proyectos de delimitación del suelo urbano. Normas de aplicación directa.
- TEMA 15.- Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de ejecución: Criterios y procedimiento en su delimitación. El proyecto de urbanización: Naturaleza y procedimiento de aprobación. Las obras municipales ordinarias.
- TEMA 16.- Sistemas de actuación: Criterios en su elección. El sistema de compensación: Sus fases.
- TEMA 17.- El sistema de cooperación y la reparcelación. El sistema de expropiación. Ejecución de los programas de actuación urbanística.
- TEMA 18.- Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Las transferencias de aprovechamientos. Actividad mediadora de la Administración.
- TEMA 19.- Obtención de terrenos dotacionales. Obtención de sistemas generales y locales. La ocupación directa.
- TEMA 20.- Expropiaciones y régimen de venta forzosa. El registro de solares y terrenos sin urbanizar. Reversión de las expropiaciones.
- TEMA 21.- Supuestos indemnizatorios por modificación o revisión de planes; por vinculaciones singulares; y en los supuestos de anulación de licencias, demora injustificada en su otorgamiento o denegación impropiciada.
- TEMA 22.- Intervención administrativa en la edificación y uso de suelo. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas. Especial referencia a la subrogación y al otorgamiento de licencias por silencio administrativo positivo.
- TEMA 23.- El derecho a la edificación concluida. Actos urbanísticos susceptibles de inscripción o anotación en el Registro de la Propiedad.
- TEMA 24.- Protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Diferentes medidas frente a las infracciones urbanísticas.
- TEMA 25.- Tipificación de las infracciones urbanísticas. Personas responsables. Reglas para aplicación de las sanciones. Prescripción.
- TEMA 26.- La acción pública en materia urbanística. La tutela a través de los Tribunales ordinarios.
- TEMA 27.- Instrumentos de intervención administrativa en el mercado inmobiliario. El Patrimonio Municipal del Suelo: Constitución, bienes que lo integran y destino. Procedimiento de adquisición, gestión y cesión del Patrimonio Municipal del Suelo. El derecho de superficie.
- TEMA 28.- Los derechos de tanteo y retracto. Determinación de áreas sujetas a derecho de adquisición preferente y bienes afectados. Efectos. Procedimiento en el ejercicio del derecho de adquisición preferente.
- TEMA 29.- Organización administrativa del urbanismo. Entidades urbanísticas de ámbito supramunicipal. Las Gerencias Urbanísticas Municipales. Las sociedades constituidas por entes públicos. Entidades urbanísticas colaboradoras.
- TEMA 30.- Plan General de Ordenación Urbana de El Puerto de Santa María. Nociones Generales.
- TEMA 31.- Los contratos de la Administración en general. Naturaleza y clases. La figura del contrato administrativo: Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Elementos de los contratos.
- TEMA 32.- El procedimiento de contratación general. Presupuestos del procedimiento y preparación del contrato. La libertad de concurrencia. Los procedimientos de selección de contratistas. La formalización del contrato. Garantías de la contratación.
- TEMA 33.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos.
- TEMA 34.- La invalidez de los contratos administrativos. La doctrina de los actos separables. La resolución de los contratos administrativos: causas, modalidades y efectos.
- TEMA 35.- Actuaciones administrativas preparatorias del contrato de Obras. Formas de adjudicación del contrato de Obras. Formalización del Contrato de obras.
- TEMA 36.- Efectos del Contrato de Obras. Extinción del contrato de Obras. De la cesión del contrato y subcontrato de Obras. Ejecución de las obras por la propia administración.

- TEMA 37.- Medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda. Contenido y aspectos generales. Rehabilitación de viviendas y edificios.
- TEMA 38.- Medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda. Vivienda de nueva construcción. Adquisición protegida de vivienda usada. Actuaciones protegibles en materia de suelo para viviendas de protección oficial.
- TEMA 39.- La rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma Andaluza. Municipios de actuación preferente en rehabilitación. Actuaciones singulares en materia de vivienda. Rehabilitación de teatros de interés arquitectónico de titularidad pública.
- TEMA 40.- La construcción de viviendas en la Comunidad Autónoma Andaluza: Actuaciones de promoción pública de vivienda en régimen de autoconstrucción.
- TEMA 41.- La adjudicación de viviendas públicas en la Comunidad Autónoma Andaluza: Organismos competentes. Régimen de adjudicación, reservas de viviendas en cada promoción. Actuaciones singulares por operaciones de remodelación.
- TEMA 42.- La adjudicación de viviendas públicas en la Comunidad Autónoma Andaluza: Requisitos de los solicitantes. Procedimiento de selección. Puntuación. Tramitación de las solicitudes. Listas provisionales y definitivas de adjudicatarios.
- TEMA 43.- Otras actuaciones de las Comunidad en materia de vivienda. Ayudas a deudores de préstamos hipotecarios por la adquisición de viviendas protegidas de promoción privada. Plan de barriadas de actuación preferente.
- TEMA 44.- Niveles de Protección del Patrimonio Histórico de El Puerto de Santa María.
- TEMA 45.- El Patrimonio de viviendas municipales en El Puerto de Santa María. Tipologías. Promotores. Régimen de Cesión.
- TEMA 46.- El Patrimonio de viviendas públicas no municipales en El Puerto de Santa María. Tipologías. Promotores. Régimen de Cesión.
- TEMA 47.- La intervención administrativa en el mercado inmobiliario.
- TEMA 48.- La distribución de competencias en materia de vivienda. Conflicto de competencias entre distintas administraciones.
- TEMA 49.- Disposiciones de especial interés por su relación directa o indirecta con las viviendas de protección oficial.
- TEMA 50.- Empresa Municipal de vivienda como gestión de servicio público.
- TEMA 51.- Legislación de las Comunidades Europeas en materia de vivienda.
- TEMA 52.- La Ley de arrendamientos urbanos. Ambito de aplicación de la Ley. Contratos que regula y naturaleza de los derechos que concede.
- TEMA 53.- Tiempo de duración de los contratos de arrendamientos de viviendas o locales de negocios. Excepciones a la prórroga. Renta de las viviendas, su revisión. Fianza.
- TEMA 54.- Obras de conservación y mejora. Causas de resolución y suspensión de los contratos de vivienda y locales de negocios.
- TEMA 55.- Proyecto de Ley sobre Arrendamientos urbanos.
- TEMA 56.- Las Comunidades Europeas: Origen y evolución. Organización y competencias.
- TEMA 57.- El tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de sus sentencias.
- TEMA 58.- El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa.
- TEMA 59.- La concesión. Concepto, naturaleza y clases. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. El concesionario y los usuarios. Modos de extinción de la concesión.
- TEMA 60.- El arrendamiento. El concierto. La Empresa mixta y la gestión interesada. El consorcio.
- TEMA 61.- Recursos Administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede jurisdiccional; la comunicación previa. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso. El recurso ordinario. El recurso de revisión.
- TEMA 62.- Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

- TEMA 63.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Su naturaleza, extensión y límites. Organos y competencias de los mismos.
- TEMA 64.- Las partes en el proceso contencioso-administrativo. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento de primera o única instancia.
- TEMA 65.- Las peculiaridades del proceso contencioso-administrativo en materia de protección de derechos fundamentales. Otros procesos especiales. Apelación y revisión.
- TEMA 66.- La Administración y la Jurisdicción ordinaria. La institución procesal. Los interdictos y la Administración.
- TEMA 67.- El impuesto sobre Bienes Inmuebles.

PLAZA DE: INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

NUMERO DE PLAZAS: UNA (1)

PERTENECIENTE A LA ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL

SUBESCALA: TECNICA

CLASE: MEDIA

GRUPO: B

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION

TITULACION EXIGIDA: INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

DERECHOS DE EXAMEN: 2.000 PTAS.

FASE DE OPOSICION: La descrita en la Base Tercera de la Convocatoria.

FASE DE CONCURSO: La descrita en la Base Tercera de la Convocatoria.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo B en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDA PARTE

- TEMA 1.- La contratación en la Administración Local. Forma de Adjudicación de los contratos de obras. Formalización de los contratos.
- TEMA 2.- Contratos de suministros. Forma de adjudicación de los contratos; Formalización de los contratos.
- TEMA 3.- Relaciones entre la Administración y el contratista. Misiones del Director de Obra.
- TEMA 4.- Ejecución de la obra. Disposiciones Generales, comprobación del replanteo y programa de trabajo.
- TEMA 5.- Abono de la obra ejecutada. Certificaciones. Materiales acopiados.
- TEMA 6.- Modificaciones del contrato. Modificaciones de la obra. Suspensión de la obra. Resolución del contrato.
- TEMA 7.- Redes de transporte de energía eléctrica en alta y media tensión.
- TEMA 8.- Centro de transformación, ubicación, problemática y cálculos.
- TEMA 9.- Líneas Aéreas, cables y conductores en baja tensión R.E.B.T.
- TEMA 10.- Líneas Subterráneas, cables y conductores en baja tensión R.E.B.T.
- TEMA 11.- Datos básicos y condicionantes generales del alumbrado público.
- TEMA 12.- Alumbrado público, sistemas de sustentación y detalles constructivos, elementos de medida y contadores.
- TEMA 13.- Optimización energética de las redes de alumbrado público. Cuadros de maniobra y control.
- TEMA 14.- Alumbrado público. Cálculos luminosos, cálculos eléctricos.
- TEMA 15.- Mantenimiento del alumbrado público, gestión y optimización de rendimientos materiales y personales.
- TEMA 16.- Tipos de lámparas y características.
- TEMA 17.- Reactancias y condensadores.
- TEMA 18.- Sistemas de encendido y apagado. Celulas fotoeléctricas. Curvas astronómicas.

- TEMA 19.- Documentos de unproyecto de alumbrado. Descripción de cada uno de los documentos.
- TEMA 20.- Ejecución de las obras. Medidas a tomar. Acometidas. Colocación de los accesorios de las lámparas.
- TEMA 21.- Ensayos a realizar previos a la recepción de las obras.
- TEMA 22.- Conservación de la iluminancia, limpieza, métodos de reposición de lámparas. Adopción de un método.
- TEMA 23.- Conservación de una instalación eléctrica. Programa de conservación.
- TEMA 24.- Costo de la explotación. Amortización de la instalación.
- TEMA 25.- Datos básicos a tener en cuenta en un proyecto de alumbrado público.
- TEMA 26.- Clasificación de las vías públicas. Grados y Niveles de iluminación. Situación de los puntos de luz. Cables y accesorios.
- TEMA 27.- Iluminación de edificios y plazas, iluminación de parques y jardines.
- TEMA 28.- Iluminación de zonas deportivas, disposición, lámparas y proyectores usuales.
- TEMA 29.- Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instrucciones complementarias. Medidas de seguridad: Informativas y de protección.
- TEMA 30.- Protecciones eléctricas. Contactos directos y contactos indirectos. Medios de Protección.
- TEMA 31.- Clasificación de las corrientes de defecto. Instalaciones de puesta a tierra.
- TEMA 32.- Mantenimiento de Instalaciones Industriales. Mantenimiento Preventivo.
- TEMA 33.- Instalaciones eléctricas en locales comerciales y de pública concurrencia. Alumbrado de señalización emergencia y sustitución.
- TEMA 34.- Motores eléctricos trifásicos de inducción. Arranadores automáticos y manuales. Tipos constructivos.
- TEMA 35.- Automatismos electromecánicos. Aplicaciones al bombeo automático.
- TEMA 36.- Red de comunicación telefónica. Diseño y trazado. Red de alimentación. Red de distribución. Red de dispersión.
- TEMA 37.- Cámaras de registro y arquetas. Tipos. Zanjias y canalizaciones. Cables.
- TEMA 38.- La telegestión. Principios Básicos. Niveles de inteligencia.
- TEMA 39.- La ordenación territorial: Clases de planes de ordenación. Naturaleza Jurídica de los instrumentos de planeamiento.
- TEMA 40.- El plan general de ordenación urbana: Objeto, determinaciones y documentación.
- TEMA 41.- Normas subsidiarias y complementarias: clases, determinaciones y documentación.
- TEMA 42.- Los sistemas de actuaciones: criterios de elección. El sistema de compensación. Sus fases.
- TEMA 43.- El sistema de cooperación y la reparcelación. El sistema de expropiación.
- TEMA 44.- Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de la Licencia urbanística.
- TEMA 45.- Organización administrativa del urbanismo. Entidades urbanísticas de ámbito supramunicipal. Las gerencias urbanísticas municipales. Las sociedades constituidas por ente público. Entidades urbanísticas colaboradoras.

PLAZA DE: TECNICO MEDIO CULTURA

NUMERO DE PLAZAS: UNA (1)

PERTENECIENTE A LA ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

GRUPO: B

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA.

TITULACION EXIGIDA: DIPLOMADO EN HISTORIA, FILOSOFIA Y LETRAS O MAGISTERIO

DERECHOS DE EXAMEN: 2.000 PTAS.

OTROS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Además de los señalados en la Base Cuarta de la Convocatoria, deberán tener la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C, y una antigüedad de al menos dos años en el Grupo.

FASE DE OPOSICION: La descrita en la Base Tercera de la Convocatoria.

FASE DE CONCURSO: La descrita en la Base Tercera de la Convocatoria.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo B de la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDA PARTE

- TEMA 1.- Política cultural y planificación cultural.
- TEMA 2.- Funciones de las administraciones públicas en la vida cultural.
- TEMA 3.- La gestión cultural. Ejecución y desarrollo de proyectos y actividades culturales.
- TEMA 4.- Metodología operativa de la actividad cultural.
- TEMA 5.- Gestión y evaluación de proyectos culturales.
- TEMA 6.- Gestión cultural en el ámbito municipal. Planificación y programación de actividades culturales.
- TEMA 7.- Animación Cultural y Gestión Cultural. Conceptos y prácticas.
- TEMA 8.- Competencias y funciones del Técnico de Gestión Cultural.
- TEMA 9.- Cultura y economía.
- TEMA 10.- Marketing cultural.
- TEMA 11.- Esponsorización y mecenazgo cultural.
- TEMA 12.- Comunicación y cultura. Publicidad y oferta cultural.
- TEMA 13.- Gestión de centros culturales.
- TEMA 14.- Otros modelos de intervención cultural. Las Fundaciones Culturales.
- TEMA 15.- La Administración Cultural del Estado. Competencias, funciones y organización.
- TEMA 16.- Competencias, funciones, organización y servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Diputación Provincial en materia de cultura.
- TEMA 17.- Competencias municipales en materia de cultura.
- TEMA 18.- La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Objetivos, competencias, funciones, organización, actividades y servicios.
- TEMA 19.- Asociacionismo cultural en El Puerto de Santa María: Fomento. Asesoramiento para la creación de asociaciones culturales.
- TEMA 20.- Organización de congresos, seminarios, mesas redondas y de actividades escénicas y musicales.
- TEMA 21.- La música y las artes audiovisuales y escénicas. Panorama general. Situación y perspectivas en El Puerto de Santa María.
- TEMA 22.- El folklore andaluz. Panorama general y perspectivas en El Puerto de Santa María.
- TEMA 23.- Introducción a diseño, a la organización y al montaje de exposiciones culturales.
- TEMA 24.- Situación actual de las Artes Plásticas y de la Artesanía en El Puerto de Santa María. Perspectivas.
- TEMA 25.- Ciencia y Cultura.
- TEMA 26.- Los archivos municipales, las bibliotecas y los museos.
- TEMA 27.- El Archivo Municipal de El Puerto de Santa María. Competencias, funciones y organización.
- TEMA 28.- La Biblioteca Pública Municipal de El Puerto de Santa María. Competencias, funciones y organización.
- TEMA 29.- El Museo Municipal de El Puerto de Santa María. Competencias, funciones, organización, actividades y servicios.
- TEMA 30.- El Centro Municipal del Patrimonio Histórico de El Puerto de Santa María. Competencias, funciones, organización, actividades y servicios.

- TEMA 31.- El Puerto de Santa María, desde sus orígenes remotos hasta la época moderna.
- TEMA 32.- El Puerto de Santa María en las épocas moderna y contemporánea.
- TEMA 33.- El Patrimonio Histórico. Definición, nociones generales y evolución.
- TEMA 34.- El Patrimonio arquitectónico y urbanístico de El Puerto de Santa María.
- TEMA 35.- El Patrimonio artístico, etnográfico y arqueológico de El Puerto de Santa María.
- TEMA 36.- Patrimonio bibliográfico y documental de El Puerto de Santa María.
- TEMA 37.- La Ley del Patrimonio Histórico Español. Síntesis, estructura, preámbulo y principios generales.
- TEMA 38.- La Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía. Estructura, preámbulo y principios generales.
- TEMA 39.- Difusión de las actividades culturales y programas municipales en materia de patrimonio histórico.
- TEMA 40.- Empleo de metodología didáctica para la formación de usuarios en bibliotecas, archivos, museos y otros centros de difusión cultural.
- TEMA 41.- Equipamientos e infraestructuras culturales. Tipología. Adecuación a las estrategias de adecuación.
- TEMA 42.- Infraestructura y equipamiento para la organización y difusión de actividades culturales.
- TEMA 43.- Infraestructura cultural en El Puerto de Santa María. Situación actual y perspectivas. Usos de espacios alternativos para la realización de actividades culturales.
- TEMA 44.- La Ley de Propiedad Intelectual. Planteamiento general y criterios básicos.
- TEMA 45.- Normativa legal en materia de organización de espectáculos públicos y actividades recreativas.

PLAZA DE: SARGENTO

NUMERO DE PLAZAS: UNA (1)

GRUPO RETRIBUTIVO: C

PERTENECIENTE A LA ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: POLICIA LOCAL

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA

TITULACION EXIGIDA: BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE, GRADUADO ESCOLAR CON CURSO DE DISPENSA

DERECHOS DE EXAMEN: 1.500 Ptas.

OTROS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: además de los señalados en la Base Cuarta de la Convocatoria, deberán tener la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con la categoría de Cabo de la Policía Local, y una antigüedad de al menos dos años en la categoría.

FASE DE CONCURSO: Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados conforme al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

- Título de Doctor o estudios universitarios de postgrado 1'50 Puntos.
- Licenciatura o escuela técnica superior 1 Punto.
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura 0'50 Puntos.
- Selectividad o acceso a la Universidad 0'250 Puntos.
- E.U.P., bachiller superior o Formación Profesional de 2º Grado 0'125 Puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

B) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de la policía local. 0'075 Puntos.
- Por cada año prestado en la categoría a la que se aspira, de los Cuerpos de Policía Local. 0'1 Puntos.
- Máximo 15 años entre los dos apartados anteriores.
- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente. 0'05 Puntos.
- Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas. 0'025 Puntos.
- Máximo 15 años.

C) Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0'075 Puntos.
- Las fracciones con 0'050 Puntos.
- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0'050 Puntos.
- Las fracciones con 0'025 Puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 0'50 Puntos.

D) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía:
 - Categoría de oro 1'50 Puntos.
 - Categoría de planta. 1 Punto.

Felicitación pública individual acordada por ayuntamiento en pleno o en Comisión de Gobierno, cada una. 0'125 Puntos.
Máximo 4 felicitaciones.

EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

Los ejercicios de la oposición serán tres: una prueba psicotécnica, una prueba física y un ejercicio de conocimientos. Todos y cada uno de ellos serán obligatorios y eliminatorios.

1º.- EJERCICIOS PRUEBAS PSICOTECNICAS: Consistirá en la resolución de diferentes test psicológicos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, a propuesta del psicólogo municipal.

Estas pruebas evaluarán los siguientes factores: intelectuales, aptitudes específicas y características de la personalidad. Serán puntuados con la calificación de APTO o NO APTO y los que obtuvieren esta última calificación serán eliminados.

2º.- EJERCICIOS PRUEBAS FISICAS:

1) CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

2) CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

3) SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de anchura marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

4) LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos. Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

5) NATACION (25 METROS ESTILO LIBRE):

El aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, ini-

ciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. Dos intentos.

PRUEBAS Y MARCAS

De las siguientes pruebas todas se establecen obligatorias, salvo la de natación que será opcional.

El aspirante deberá superar 4 pruebas para ser considerado APTO.

PRUEBAS	HOMBRES								
	Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
CARRERA VELOCIDAD (60 m)	9'00"	9'3"	9'6"	10'1"	10'4"	10'7"	10'10"	10'13"	10'16"
RESISTENCIA (1000m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"	5'15"
SALTO LONGITUD (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20	
BALON MEDICINAL (5 Kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30	
NATACION (25 m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"	

PRUEBAS	MUJERES								
	Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
CARRERA VELOCIDAD (60 m)	10"	10'5"	11"	11'5"	12'1"	12'5"	12'9"	13'2"	
CARRERA RESISTENCIA (1000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"	
SALTO LONGITUD (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70	
BALON MEDICINAL (5 Kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,75	3,00	2,50	2,25	
NATACION (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'05"	1'09"	

39.- EJERCICIO PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

Constará de dos partes, la primera consistirá en la exposición por escrito en el tiempo máximo de 2 horas, de dos temas, elegidos al azar entre los que figuran en el programa de conocimiento, la segunda parte consistirá en la resolución en el tiempo máximo de 2 horas de un caso práctico cuyo contenido esté relacionado con el temario. En el supuesto en que la realización del caso práctico, a juicio del Tribunal, requiera algún material, este será entregado por el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones de los temas y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final; será la suma dividida por 2.

PROGRAMA DEL EJERCICIO DE CONOCIMIENTOS

- TEMA 1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.
- TEMA 2.- Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.
- TEMA 3.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
- TEMA 4.- Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- TEMA 5.- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
- TEMA 6.- Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas.
- TEMA 7.- El Estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades Autónomas.
- TEMA 8.- El Derecho Admto. Fuentes y jerarquía de las normas.
- TEMA 9.- El Procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.
- TEMA 10.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- TEMA 11.- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
- TEMA 12.- La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
- TEMA 13.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.
- TEMA 14.- La Licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

- TEMA 15.- Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
- TEMA 16.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones Administrativas.
- TEMA 17.- Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la Policía Local.
- TEMA 18.- Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía y normas de desarrollo.
- TEMA 19.- La actividad de la policía local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
- TEMA 20.- La actividad de la policía local como policía administrativa: urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.
- TEMA 21.- La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.
- TEMA 22.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- TEMA 23.- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
- TEMA 24.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicoq.
- TEMA 25.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.
- TEMA 26.- Delitos contra la autoridad y sus agentes.
- TEMA 27.- Delitos contra las personas.
- TEMA 28.- Delitos contra la propiedad.
- TEMA 29.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.
- TEMA 30.- Faltas contra las personas y la propiedad.
- TEMA 31.- El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.
- TEMA 32.- La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley orgánica 6/84 de "habeas corpus". Entrada y registro en lugar cerrado.
- TEMA 33.- Ley de seguridad vial y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales.
- TEMA 34.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- TEMA 35.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotoras.
- TEMA 36.- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- TEMA 37.- Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- TEMA 38.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la policía local.
- TEMA 39.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- TEMA 40.- Vida en sociedad. personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.
- TEMA 41.- Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.
- TEMA 42.- Técnicas de dirección de personal: concepto. Funciones y responsabilidad. La orden.
- TEMA 43.- Técnicas de dirección de personal: planificación, organización, distribución, ejecución y control de trabajo policial.
- TEMA 44.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
- TEMA 45.- Deontología policial. Normas que la establecen.

PLAZAS DE: DELINEANTE

NUMERO DE PLAZAS: UNA

PERTENECIENTE A LA ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL

SUBESCALA: TECNICA

CLASE: AUXILIAR

GRUPO: C

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION

TITULACION EXIGIDA:

- 1.- Título de Delineante
- 2.- Título de Oficial y Maestro Delineante obtenido en Escuela de Maestría Industrial.
- 3.- Título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, sección Arquitectura, obtenido en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- 4.- Por último, también podrán concurrir, aquellos que hayan obtenido la colegiación previa certificación adecuada expedida al efecto, que acredite la capacidad suficiente para el ejercicio de la profesión, en todos aquellos casos de carecer de la titulación expresada en los párrafos anteriores.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.500 PTAS.

FASE DE OPOSICION: La descrita en la Base Tercera de la Convocatoria.

FASE DE CONCURSO: La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el grupo C en la Base Tercera de la Convocatoria.

SEGUNDA PARTE

TEMA 1.- Construcciones Geométricas: Principales Signos y símbolos Geométricos. Puntos y Líneas Geométricas.

TEMA 2.- Perpendiculares:
- Trazado de la perpendicular a un segmento dado, en su punto medio.
- Trazado de la perpendicular a un segmento.
- Trazado de una perpendicular a una recta, por un punto exterior a ella.
- Trazado de una perpendicular por el extremo de un segmento.

TEMA 3.- Paralelas: Trazado de la paralela a una recta, por un punto dado.

TEMA 4.- Angulos:
- Describir los principales angulos.
- Trazado de la bisectriz de un angulo dado.
- División de un angulo recto en tres partes iguales.
- División de un angulo recto en cuatro partes iguales.

TEMA 5.- Angulos:
- Construcción de un angulo igual a otro.
- Trazado de la bisectriz de un angulo cuyos lados se cortan fuera de los limites del dibujo.
- Trazado de la recta concurrente con otras dos dadas por un punto.

TEMA 6.- Triangulo: Describir los principales triangulos, especificando sus rectas y puntos notables.

TEMA 7.- Cuadrilateros: Describir los principales cuadrilateros.

TEMA 8.- Poligonos:
- Describir los principales poligonos.
- Construcción del pentagono regular conociendo el lado.

TEMA 9.- Poligonos:
- Construcción del hexagono regular conociendo la distancia entre caras.
- Construcción de un poligono regular de un numero cualquiera de lados conociendo el lado.

TEMA 10.- Circunferencias:
- Describir circunferencias especificando sus partes y rectas notables.
- Trazado de una circunferencia que pase por tres puntos, que no esten en linea recta.
- Trazado de la rectificaci6n de la circunferencia.

TEMA 11.- Tangencias:
- Enumerar las distintas posiciones entre recta y circunferencia.

TEMA 12.- Enlaces:
- Enlaces, posiciones relativa de una recta y una circunferencia.

TEMA 13.- Vistas:
- Vistas de un objeto en el espacio.
- Vistas de un objeto tridimensional.

TEMA 14.- Vista:
- Relacionar las dimensiones: Altura, ancho y longitud de las vistas.

TEMA 15.- Croquisado:
- Describir las características del croquisado.

TEMA 16.- Clases de Líneas:
- Clasificar los distintos tipos de líneas, dando algunos ejemplos de aplicación.

TEMA 17.- Interpretaci6n de planos:
- Describir los distintos planos de un proyecto.

TEMA 18.- Acotaci6n:
- Describir acotaci6n enumerando sus principales elementos.
- Describir línea de cota enumerando sus normas de utilizaci6n.

TEMA 19.- Acotaci6n:
- Describir los distintos tipos de limitaciones según normas DIN.

TEMA 20.- Escala:
- Definir escala relacionando las dimensiones reales.
- Escala natural.
- Escala de reducci6n.

TEMA 21.- Escalas:
- Escala de ampliación.
- Los distintos escalímetros.
- Escalas más usadas.

TEMA 22.- I.B.I.
- Naturaleza. Hecho imponible.

TEMA 23.- I.B.I.
- Bienes de naturaleza rústica y Bienes de naturaleza urbana.

TEMA 24.- I.B.I.
- Exenciones, sujeto pasivo.

TEMA 25.- I.B.I.
- Procedimiento para fijaciones de valores catastrales.

TEMA 26.- I.B.I.
- Modificaci6n, revisi6n y actualizaci6n de valores catastrales.

TEMA 27.- I.B.I.
- Base imponible y valor catastral.

TEMA 28.- I.B.I.
- Cuota, Devengo y Periodo impositivo.

TEMA 29.- I.B.I.
- Modelo de declaraci6n de alta correspondiente a las alteraciones catastrales, de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

TEMA 30.- I.A.E.
- Impuesto sobre actividades economicas. Concepto de local. Superficies computables.

PLAZAS DE: ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL.

NUMERO DE PLAZAS: UNA (1)

PERTENECIENTE A LA ESCALA: ADMINISTRACION GENERAL.

SUBESCALA: ADMINISTRATIVA

GRUPO: C

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA.

TITULACION EXIGIDA: BACHILLER, FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO O EQUIVALENTE.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.500 PTAS.

OTROS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: ADEMÁS DE LOS SERALADOS EN LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA, DEBERAN TENER LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, Y UNA ANTIGUEDAD DE AL MENOS DOS AÑOS EN LA SUBESCALA.

FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a un epigrafe concreto del mismo.

Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacci6n, la ortografía y el nivel de formaci6n general.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un test sobre las materias que figuran en el programa anexo a la convocatoria; en el plazo máximo que determine el tribunal.

TERCER EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistente en resolver en el plazo máximo que determine el tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

FASE DE CONCURSO: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

PROGRAMA

PARTE PRIMERA:

- TEMA 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
- TEMA 2.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- TEMA 3.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 4.- La Corona. El Poder Legislativo.
- TEMA 5.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- TEMA 6.- El Poder Judicial.
- TEMA 7.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.
- TEMA 8.- La Comunidad Autónoma Andaluza. Su Estatuto. Las Instituciones Autonómicas.
- TEMA 9.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.
- TEMA 10.- Los ingresos públicos. Conceptos y clases. El Impuesto. Las tasas fiscales.
- TEMA 11.- Principios Inspiradores de la Ley General Tributaria.
- TEMA 12.- El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

PARTE SEGUNDA:

- TEMA 13.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
- TEMA 14.- Principios de Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- TEMA 15.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El reglamento: sus clases.
- TEMA 16.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- TEMA 17.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputo de plazos, recepción y registro de documentos.
- TEMA 18.- Fases del procedimiento administrativo general. Actos presuntos.
- TEMA 19.- Los recursos administrativos. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.
- TEMA 20.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- TEMA 21.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio. Revocación de los actos no declarativos de derechos y, los de gravamen. Rectificación de errores materiales.
- TEMA 22.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.
- TEMA 23.- Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

PARTE TERCERA:

- TEMA 24.- Régimen Local español. Principios constitucionales

TEMA 25.- El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.

TEMA 26.- Organización municipal. Competencias.

TEMA 27.- Estructura supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

TEMA 28.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

TEMA 29.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

TEMA 30.- La función pública local y su organización.

TEMA 31.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 32.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

TEMA 33.- Las formas de actividad de las entidades locales. La Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

TEMA 34.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

TEMA 35.- Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 36.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 37.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

TEMA 38.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 39.- Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 40.- Régimen Jurídico del gasto público local.

TEMA 41.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

PLAZAS DE: AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL.

NUMERO DE PLAZAS: DOS

PERTENECIENTE A LA ESCALA: ADMINISTRACION GENERAL.

SUBESCALA: AUXILIARES.

GRUPO: D

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION

TITULACION EXIGIDA: GRADUADO ESCOLAR, FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O EQUIVALENTE.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 PTAS.

FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza, exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de uno o varios test psicotécnicos sobre aptitudes para el desempeño de la plaza, determinados por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, a propuesta del psicólogo municipal.

TERCER EJERCICIO: De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

CUARTO EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito un test sobre las materias que figuran en el programa anexo a la convocatoria, en el plazo máximo que determine el Tribunal.

FASE DE CONCURSO: LA DESCRITA EN LA BASE TERCERA.

PROGRAMA

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado.
- TEMA 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. La Comunidad Autónoma Andaluza. Su Estatuto. Las Instituciones Autonómicas.
- TEMA 4.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa. Principios de actuación de la Administración Pública.
- TEMA 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- TEMA 6.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- TEMA 7.- El acto administrativo. Principios Generales del Procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.
- TEMA 8.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
- TEMA 9.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 10.- El municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.
- TEMA 11.- Organización municipal. Competencias.
- TEMA 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 13.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- TEMA 14.- La función pública local y su organización. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.
- TEMA 15.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 16.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- TEMA 17.- Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Los Presupuestos Locales.
- TEMA 18.- El archivo: concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.
- TEMA 19.- Definición de informática. Concepto de ordenador. Clasificación de los ordenadores. La Unidad Central de Proceso. Dispositivo de entrada y salida.
- TEMA 20.- Almacenamiento de la información. Fichero. Registro. Campo. Operaciones sobre ficheros. Organización de ficheros. Dispositivo de almacenamiento. Ficheros en disco. Directorios.
- TEMA 21.- El sistema lógico (software). Programas del sistema. Sistema Operativo. Programas de aplicación. Ofimática. Objetivos. Ventajas y aplicaciones ofimáticas. Procesadores de textos. Hojas de cálculo. Bases de Datos.

PLAZA DE: ORDENANZA

NUMERO DE PLAZAS: UNA

PERTENECIENTE A LA ESCALA: ADMINISTRACION GENERAL.

SUBESCALA: SUBALTERNO

GRUPO: E

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION

TITULACION EXIGIDA: CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

DERECHOS DE EXAMEN: 750 PTAS.

FASE DE OPOSICION: Se compone de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios.

1.- Contestar por escrito en el plazo máximo de una hora un test sobre las materias que se incluyen en el programa.

2.- Consistente en resolver, en el plazo máximo que determine el tribunal, uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza.

FASE DE CONCURSO: La descrita en la Base Tercera de la Convocatoria.

PROGRAMA

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes de los Españoles.
- TEMA 2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.
- TEMA 3.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local.
- TEMA 4.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.
- TEMA 5.- La Función Pública Local. Su organización. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.
- TEMA 6.- El municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.
- TEMA 7.- Organización Municipal. Competencias.
- TEMA 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 9.- Procedimiento administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Días y horas hábiles. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 10.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatorias. Orden del día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.

PUESTO DE: OFICIAL 1ª MECANICO

NUMERO DE PUESTOS: UNO

GRUPO RETRIBUTIVO: D

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION

TITULACION EXIGIDA: GRADUADO ESCOLAR. FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O EQUIVALENTE.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 PTAS.

FASE DE OPOSICION: Se compone de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

19.- Contestar por escrito en el plazo máximo de una hora un test sobre las materias que se incluyen en el programa.

20.- Resolver en el plazo máximo que determine el tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas al puesto.

FASE DE CONCURSO: La descrita en la Base Tercera de la Convocatoria.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo D en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDA PARTE

- TEMA 1.- El Carburador. Definición. Composición y funcionamiento.
- TEMA 2.- Inyector. Composición y funcionamiento.
- TEMA 3.- El cigüeñal y el volante.
- TEMA 4.- La distribución. El árbol de levas.
- TEMA 5.- La bomba inyectora. Clasificación de las mismas.
- TEMA 6.- El cilindro. La camisa.
- TEMA 7.- La caja de cambios. El disco de embrague. Misión del embrague.
- TEMA 8.- El engrase. La bomba de agua.
- TEMA 9.- La culata. La Junta de culata.
- TEMA 10.- Frenos. Frenos Neumáticos.
- TEMA 11.- Dirección y servodirección.
- TEMA 12.- Desarrollo teórico del desmontaje completo y comprobación de elementos de un motor diesel de 4 cilindros.

PUESTO DE: TECNICO MEDIO CULTURA
NUMERO DE PUESTOS: UNO
GRUPO RETRIBUTIVO: B
SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA.
TITULACION EXIGIDA: DIPLOMADO EN HISTORIA, FILOSOFIA Y LETRAS O MAGISTERIO
DERECHOS DE EXAMEN: 2.000 PTAS.

OTROS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Además de los señalados en la Base Cuarta de la Convocatoria deberán tener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C, y una antigüedad de al menos dos años en el Grupo.

FASE DE OPOSICION: La descrita en la Base Tercera de la Convocatoria.

FASE DE CONCURSO: La descrita en la Base Tercera de la Convocatoria.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo B en la Base Tercera de la Convocatoria.

SEGUNDA PARTE

La fijada como segunda parte en la plaza de Técnico Medio de Cultura.

PUESTO DE: MONITOR
NUMRO DE PUESTOS: TRES
GRUPO RETRIBUTIVO: D
SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION

TITULACIONES EXIGIDAS: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
 - Monitor de Gimnasia Rítmica.
 - Monitor de Natación.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 PTAS.

FASE DE OPOSICION: La descrita en la Base Tercera de la Convocatoria.

FASE DE CONCURSO: La descrita en la Base Tercera de la Convocatoria.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo D en la Base Tercera de la Convocatoria.

SEGUNDA PARTE

- TEMA 1.- El Aerobic como actividad física de mantenimiento.
- TEMA 2.- El soporte musical en la Gimnasia Rítmica Deportiva.
- TEMA 3.- Dimensión educativa en la Gimnasia Rítmica Deportiva.
- TEMA 4.- Gimnasia Jazz: Contenidos, metodología y aprendizaje.
- TEMA 5.- La gimnasia como tratamiento de los dolores de espalda.
- TEMA 6.- Desarrollo de la condición física en la edad adulta.
- TEMA 7.- Métodos de enseñanza en Gimnasia Rítmica Deportiva
- TEMA 8.- Preparación física general y específica en Gimnasia Rítmica Deportiva.
- TEMA 9.- Beneficios de la aquagimnasia y la natación en la tercera edad.
- TEMA 10.- Aprendizaje de la natación en bebés.
- TEMA 11.- Natación y gimnasia en disminuidos psíquicos y físicos.
- TEMA 12.- Relación entre Gimnasia Rítmica Deportiva y Ballet

AYUNTAMIENTO DE BAENA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1994, aprobó las siguientes bases:

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

1ª.- NORMAS GENERALES.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante Concurso-Oposición de las plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y concretadas en la oferta de empleo público de esta Corporación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 1.994, dotadas con las retribuciones señaladas en la legislación vigente y convenio único de este M.I. Ayuntamiento.

2ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artº. 135 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente. Deberá acreditarse dicha equivalencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3ª.- SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que previamente se habría publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A dicha solicitud se acompañará justificantes de los méritos que se aleguen para tomar parte en la convocatoria.

Para ser admitido a esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las solicitudes también podrán presentarse en las formas que determina el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y a la instancia se acompañará el justificante de haber ingresado tales derechos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4ª.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días para subsanar posibles errores en los términos del artº 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador estará constituido según los preceptuado en el artº 4º, e) del Real Decreto 896/91 de 7 de Junio:

- PRESIDENTE: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.
- SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- VOCALES: Un representante de la Comunidad Autónoma o suplente.
 - El Jefe de la Sección de Personal o suplente.
 - Un representante de la Junta de Personal.

De no efectuarse designación de vocal por la Comunidad Autónoma, en el plazo que se establezca, este será designado por la Presidencia.

Los miembros del tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artº. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6ª.- SISTEMA DE SELECCION.- El sistema de selección será el de: Concurso-Oposición.

A).- Fase de Concurso: Puntuación Total 10 puntos.

- Méritos:

a) Valoración del Trabajo: Por cada fracción de seis meses de prestación de servicios en esta Corporación, en puesto de trabajo de igual categoría al que se aspira 0.80 puntos, máximo 4 puntos.

b) Titulaciones y Cursos :

- Por poseer titulación distinta a la exigida para el ingreso a la plaza convocada, según lo establecido en el artº 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, según lo establecido en el siguiente baremo:

Titulaciones:

- 1.- Título Universitario superior o medio..... 1 puntos.
- 2.- BUP o F.P. 2 Grado.....0,5 "
- 3.- Graduado Escolar o F.P. 1º grado o equiv.... 0,25 "

Cursos

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de carácter voluntario que tengan directa relación con el puesto de trabajo a cubrir según baremo que a continuación se reseña, con un máximo de 1,5 puntos:

- 1.- Cursos impartidos por el Instituto Andaluz de la Administración Pública, Facultad o Escuelas Universitarias u otras Escuelas - Oficiales Homologadas. Por cada curso que haya tenido una duración mínima de 10 horas, cero veinticinco puntos. Máximo 1 punto.
- Cursos impartidos por cualquier otro organismo, relacionados con la actividad profesional propia del concurso y que evaluará el Tribunal. Por cada curso: cero coma diez puntos. Máximo: 0,50 puntos.

c) **Antigüedad:** Se valorará por años de servicio, no se computará los servicios prestados, simultáneamente con otros alegados, la puntuación máxima será de 3 puntos y se desglosará de la forma siguiente:

- * Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Baena, 0,5 puntos. Máximo 2 puntos.
- * Por cada año de servicio en otras Administraciones, 0,5 puntos. Máximo 1 punto.

B) Fase de Oposición. - Puntuación total: ...15 puntos.

Esta fase contemplará tres ejercicios de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

* **Primer ejercicio.** - (Puntuación máxima de 2,50 puntos. Mecanográfica.- En este ejercicio los aspirantes copiarán textualmente, durante diez minutos, un escrito facilitado por el Tribunal, exigiéndose una velocidad de 250 pulsaciones por minuto (280 si se utiliza máquina eléctrica).

El Tribunal valorará la rapidez y pulcritud del texto. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio para aquellos aspirantes que no superen la velocidad reseñada.

Segundo Ejercicio: Operatoria en ordenador a nivel de usuario sobre el tratamiento de textos WordStar, según ejercicio que determinará el tribunal, máximo 2,50 puntos.

* **Tercer ejercicio.** - (Puntuación máximo 10 puntos). Se desarrollará por escrito en tiempo que el tribunal determinará y constará de 50 preguntas tipo test y 10 objetivas relacionadas con las materias incluidas en el programa anexo a estas bases.

7ª.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS. - La puntuación para cada fase y ejercicio será la reseñada anteriormente.

La puntuación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso con las de oposición.

8ª.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS. - Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevar dicha relación a la Presidencia de la Corporación para formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda y que son:

1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, o en su caso, fotocopia compulsada del libro de familia.

2.- Original o fotocopia autenticada del título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado del ejercicio de las funciones públicas.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad e incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en el expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor los aspirantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedaran anuladas todas su actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tiene en consideración del Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y

plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de las mismas en los Boletines citados.

9ª INCIDENCIAS. - El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en esta Bases y Disposiciones vigentes que regulen las materias.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

ANEXO

**Programa Plazas Auxiliares Administrativas
Primera Parte: Derecho Político y Administrativo.**

1.- La Constitución Española de 1.978.- Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

4.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administración Institucional y Corporativa.

5.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho: Fuentes del Derecho Público.

7.- El Administrado; Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

9.- Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

10.- El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Segunda parte. Administración Local

1.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.- La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

3.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias.

4.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones Locales. Áreas Metropolitanas y Entidades Locales Menores.

5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y aprobación.

6.- La función pública local y su organización.

7.- Integración de los Funcionarios de Administración Local en el Régimen General de la Seguridad Social. Prestaciones.

8.- Los Contratos Administrativos en la esfera local, la selección del contratista.

9.- Intervención administrativa local en la actividad privada. procedimiento de concesión de licencias.

10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de los acuerdos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 19 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

SDAD. COOP. AND. JARDINES DEL COMPAS

ANUNCIO. (PP. 3674/94).

En Asamblea General Extraordinaria de 21.11.1994 se acordó la disolución de la Sociedad por realización de su objeto social y el simultáneo nombramiento de los liquidadores D. José Ignacio García Navarrete, D. José Robles Cañamero y D. Rafael María González Vela.

Los Liquidadores, José Robles Cañamero, DNI 24.820.887; José I. García Navarrete, DNI 24.817.247; Rafael M.º González Vela, DNI 24.747.601.

SDAD. COOP. AND. TRAME

ANUNCIO. (PP. 3718/94).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Trame», con domicilio social en Linares (Jaén), calle Martínez de la Rosa, 12 en Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado día 10.12.94, acordó su disolución, por imposibilidad del cumplimiento de su objeto social. José Figueroa Montejó.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63